

UAN

DAD AUTÓNOMA DE NUEVO

388

CION GENERAL DE BIBLIOTE

ROUDHO

SOLUCION
DEL
PROBLEMA
SOCIAL

HG158
.P7

L.C



1020025458



SOLUCION DEL PROBLEMA SOCIAL

SOCIEDAD DE LA EXPOSICION PERPÉTUA



FONDO
RICARDO COVARRUBIAS

OBRAS DE P. J. PROUDHON
— TRADUCIDAS POR F. PÍ Y MARGALL —

EL PRINCIPIO FEDERATIVO.....	1 VOL.
FILOSOFÍA POPULAR.....	1 VOL.
FILOSOFÍA DEL PROGRESO.....	1 VOL.
DE LA CAPACIDAD POLÍTICA DE LAS CLASES JORNALERAS.....	1 VOL.
SOLUCION DEL PROBLEMA SOCIAL.—SOCIEDAD DE LA EXPOSICION PERPÉTUA.....	1 VOL.

P.-J. PROUDHON

— TRADUCCION Y PRÓLOGO DE F. PÍ Y MARGALL —

SOLUCION
DEL
PROBLEMA SOCIAL
SOCIEDAD
DE LA
EXPOSICION PERPÉTUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

100156
MADRID

LIBRERIA DE ALFONSO DURAN
CARRERA DE S. GERÓNIMO, 2

1869

20313

300
P.

HG 1588
P7



CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

PRÓLOGO DEL TRADUCTOR

Proudhon ha sido mal juzgado hasta en su misma patria. Como no sea entre sus discípulos, apenas se encontrará quien no le haya presentado empleando á sabiendas el sofisma y cayendo en las más groseras contradicciones. Proudhon, se ha dicho, lo ha negado y lo ha afirmado todo: no satisfecho con haber demolido todas las instituciones de su tiempo, ha concluido por demolerse á sí mismo.

Acusacion por demás injusta. Proudhon ha sido precisamente uno de los escritores de nuestra época más tenaces en sus ideas. Vertiólas todas, ó casi todas, en sus primeros libros; y luego no ha hecho más que desenvolverlas. Las ha modificado, las ha revestido de diversas formas, las ha sentado sobre nuevas bases; pero no las ha abjurado ni tergiversado nunca.

Las censuras, sin embargo, por ligeras y apasionadas que sean, suelen ser hijas de algo. Proudhon no tuvo en mucho tiempo un instrumento dialéctico que le satisficiera: de aquí sus aparentes contradicciones. Ensayó uno tras otro cuantos

se conocían; y como esto le llevase naturalmente á dar en cada uno de sus cambios otro orden y á una otra extension á sus ideas, se ha tomado por contradicciones doctrinales las que no son sino diferencias lógicas.

Empezó Proudhon su carrera de publicista por sus memorias sobre la propiedad, tan famosas como mal conocidas. Kantista entonces, examinó ese derecho á la luz de una antigua regla que su maestro habia tomado de los escolásticos. *Todo principio, toda idea, toda institucion cuyas últimas consecuencias lleven al absurdo, son absurdas en si mismas.* Redujo al absurdo la propiedad, y la negó en absoluto.

Hallando, empero, Proudhon estrecho y pobre su criterio, no tardó en consagrarse todo á organizar la *série*, instrumento que habia visto empleado con éxito por Fourier, y no era en rigor sino la extension del sistema inductivo á las ciencias morales y políticas. No reformó aún por esto su doctrina sobre la propiedad, ántes la corroboró y acabó de generalizar construyendo la *série* de las usuras que el capital cobra del trabajo; pero tampoco hizo hincapié en este método, para cuya formacion apenas habia hecho más que reproducir las leyes de la antigua lógica sobre el género y la especie.

En su *Sistema de las contradicciones económicas*, adoptó ya Proudhon la *tricotomía* de Hegel. Exa-

minó los efectos antinómicos, es decir, los resultados positivos y los negativos, la *tésis* y la *antitesis* de cada una de las fuerzas sociales; y fué sucesivamente determinando la idea de orden superior en que tenían ó habian de encontrar su *síntesis*. No habia hasta entonces visto de la propiedad sino la faz negativa: obligado por su nuevo criterio á buscarle una *tésis*, si bien siguió condenándola, no ya sin reconocerla como condicion necesaria de la libertad y la personalidad del hombre.

Mas es óbvio que no paraban aquí las exigencias del método. Proudhon debió dar además la *síntesis* de la institucion que examinaba; y creyendo haberla hallado en la *posesion*, abogó porque se trasformara en posesion la propiedad hasta que, entrando en la última de sus evoluciones dialécticas, al paso que afirmó de nuevo la antinomia, declaró irreductibles sus dos términos, y negó por consiguiente la posibilidad de la *síntesis*.

La *tésis* y la *antítesis*, dijo entonces Proudhon, son á no dudarlo los dos elementos indispensables de toda idea; pero indestructibles, eternos, cabe sólo equilibrarlos, no refundirlos. Y léjos ya de condenar la propiedad ni de pretender trasformarla, se limitó á querer conciliar los elementos contradictorios de que se compone, concluyendo por defenderla hasta en su actual constitucion como la salvaguardia de la libertad de los pueblos y el contrapeso del Estado.

¿Qué dijo, no obstante, Proudhon en el libro consagrado á esta defensa? Sostuvo, como en el primero, que la propiedad no está justificada por ningún principio jurídico; y sólo añadió que, siendo hija de la espontaneidad social, no podía ménos de estar destinada á llenar una gran función en el gobierno de las naciones, y de ser, por lo tanto, digna de respeto, no sin esforzarse en probar, por la razón y la historia, que para que cumplierse su fin era de todo punto necesario que se la generalizara y se la rodeara de instituciones que viniesen á hacer imposibles sus abusos. El primero y el más capital de esos abusos era á los ojos de Proudhon la *renta*, es decir, el derecho que se arroga el propietario de vivir sobre el trabajo ajeno, cobrando una como contribución de los que ejercen su actividad sobre los capitales que posee y serían en sus manos un valor completamente improductivo; así que, Proudhon en este como en sus anteriores libros, insistió en la necesidad de organizar el poder, los tributos, la circulación, el crédito, la deuda y los servicios públicos, de modo que la renta fuese quedando reducida á su menor expresión, y la propiedad difundíendose por la masa de las clases jornaleras. ¿En qué, preguntamos, ha cambiado la idea fundamental de nuestro publicista? En su concepción teórica, no en su expresión práctica.

La abolición, ó por lo ménos la extinción gra-

dual de la renta, ha sido el pensamiento constante de Proudhon, el *desideratum* de toda su vida. A este fin ha encaminado sus más ardientes críticas y sus más vigorosos raciocinios; á este fin ha dirigido todas sus afirmaciones y todos sus proyectos. En 1848 concibió y planteó para conseguirlo el *Banco del Pueblo*; siete años después volvió á la misma idea, y la presentó corregida y aumentada en el presente *Proyecto de Exposición perpétua*.

Este proyecto es importantísimo. Sobre contener en resumen las más interesantes doctrinas económicas de nuestro autor, es, no diremos la solución del problema social, pero sí uno de los medios más eficaces para acelerarla. Tiene por objeto, al par que ir destruyendo la usura bajo todas sus formas, llegar paulatinamente á la constitución y al equilibrio de todos los valores, y sustituir una regla inmutable de justicia á la caprichosa ley de la oferta y la demanda. Y ¡cosa singular! no se propone en él para tan gran mudanza sino un procedimiento sencillo, que en nada lastima los intereses creados ni exige la reforma de la ley escrita.

Es ya en economía política un aforismo, que los productos se cambian con productos. Pero esta verdad, hasta aquí más teórica que práctica, necesitaba de una institución que viniese á realizarla y hacerla producir todas sus consecuencias. Impide hoy que la idea se convierta en hecho una más ó

ménos larga cadena de comisionistas y de mercaderes que se interponen, no ya tan sólo entre los productores de diversas naciones y de varias provincias de un mismo reino, sino tambien entre los de un mismo pueblo. Todos estos agentes, como que hacen de esa mediacion su manera de vivir y de enriquecerse, procuran siempre dar los productos á más alto precio del que los recibieron, y los van encareciendo. ¿Qué resulta de ahí? Que la masa de los productores, sobre todo la de los pequeños, paga en más de lo que valen, tal vez en un doble ó un triple, los artículos de su consumo; y por consecuencia, ó ha de proporcionar á ese excesivo precio su trabajo, ó, si no puede, vivir penosamente y estar por fin en quiebra.

No es en sí censurable el comercio, que ha prestado y presta á no dudarlo servicios; pero no cabe negar que, á causa del afan por emanciparse de los trabajos materiales, se le ha dado una extension indebida, cuando precisamente porque aumenta el precio de las mercancías, convenia tenerle reducido á las menores proporciones. ¡Cuán grande no es ya la jerarquía y cuán general la accion de las personas que median entre los productores! El comercio lo ha invadido todo, hasta el cambio de servicios; y á fuerza de exagerarse, se ha prostituido. Ha bajado á las sordidas regiones de la especulacion y del agiotaje. Ha falseado las más bellas instituciones económicas.

Ha hecho de los grandes negocios una celada para los incautos. Ha esterilizado los más fecundos elementos de vida con sólo tocarlos. Y para colmo de mal, ha engendrado un nuevo feudalismo, cien veces más peligroso y funesto que el de la edad media, en razon de ser más oligárquico y de no tener por freno de su codicia ningun noble ni generoso sentimiento.

Proudhon, queriendo poner coto á mal tan grave, trata en su proyecto de reducir á la impotencia toda esa turba de parásitos con poner en contacto á los productores, á fin de que, realizando el aforismo de que se ha hecho mencion, cambien directamente los artículos de sus respectivas industrias. Crea al efecto una Sociedad compuesta de los mismos productores, cuyo número de individuos es indefinido, y cuyo capital se forma en gran parte con la venta de mercancías, admitidas en pago nada ménos que por las nueve décimas partes del importe de las acciones.

Esta Sociedad, democráticamente organizada, es á la vez comisionista y banquera: se encarga de la expendicion de los géneros que se la consigman; los descuenta, después de valorados por peritos, al par de los efectos de comercio con dos firmas; presta sobre ellos, del mismo modo que sobre hipotecas, otros productos; y, para más extender su accion y sus ventajas, vá creando sucursales en todas las provincias. Cobra por to-

sino tambien la medida de todos sus productos, incluso el mismo numerario.

Se han de obtener tanto mejor estos resultados, cuanto que la Sociedad de la Exposicion Perpétua está encargada de otra operacion que acaba de darle sello. Tiene la Sociedad, además de un jurado de peritos que valúe todos los artículos que se la presenten, ora en consignacion, ora en pago de acciones, ora á cambio de otras mercancías, una comision destinada á ir consignando las relaciones de cambio que existan entre todos los productos y las oscilaciones que sufran. Por este doble trabajo, unido á la indicacion de precio, cantidad y peso que exige de cuantos le entregan efectos para la venta, va conociendo la Compañía por un lado el valor real de cada artículo, por otro lo que sobre ese valor, en cierto modo fijo, ganan ó pierden, por ser más ó menos demandadas, unas mercancías sobre otras; y convencida como está de que las cosas no valen sino por el trabajo que ha exigido el producirlas, léjos de prestarse á reconocer esas diferencias arbitrarias, tiende á destruirlas, dando en sus bonos ciento por ciento y más de las mercancías que pierden, y ciento por ciento y menos de las que ganan. ¿Cómo no habia de llegar por este medio á la constitucion de todos los valores, única expresion posible de la justicia en materia de cambios?

No faltará de seguro quien califique de utopia

el pensamiento; nos atrevemos á aconsejarle que estudie y desentrañe el proyecto. La marcha de la Sociedad podria ser más ó menos lenta; pero, ó mucho nos engañamos, ó habia de llegar, bien dirigida, al término que Proudhon señala. Proudhon, contra lo que generalmente se cree, era un hombre versado en los negocios, tan buen práctico como teórico. Lo dió á conocer sobradamente en los más de sus libros, sobre todo en su *Manual del especulador en la Bolsa*, en su tratado *De la concurrencia entre las vias férreas y las navegables*, y en el *De las reformas hacenderas en la explotacion de los ferro-carriles*. No es de presumir que precisamente en un proyecto destinado á realizar su idea dominante se dejase llevar de vanas quimeras.

Es tanto menos de presumir, cuanto que, como llevamos dicho, este proyecto no es más que su antiguo *Banco del Pueblo*, sentado sobre más firmes y más anchas bases; y el *Banco del Pueblo*, despreciado tambien en un principio como una utopia, ha servido despues de patron para una série de establecimientos, algunos aún en pié, que si no han producido los brillantes efectos que de la institucion se esperaban, ha sido por haber sus fundadores falseado el pensamiento de nuestro autor y procurado convertirlo en su exclusivo provecho. Se ha hecho objeto de especulacion lo que precisamente habia sido concebido para ma-

tarla: ¿cómo habian de dar esos nuevos Bancos sus naturales resultados?

Se ha calificado de utopia en Proudhon hasta su idea de acabar con la renta; mas ¿se ha advertido la influencia que esa idea está ejerciendo en Europa? En casi todas las naciones se construyen ya casas para darlas á los jornaleros, no en arriendo, sino á título de venta. Por poco más de lo que antes se pagaba de alquiler se adquiere hoy, en no muchos años, el pleno dominio de esas modestas fincas. El sistema de pago de deudas por amortizacion se vá de otro lado generalizando. ¿Qué se propone hoy además en Inglaterra para acallar á la desesperada Irlanda? Convertir los arriendos de las tierras en censos enfiteúticos, el colono en co-propietario. Con permitir luégo la redencion del censo por partes, el labrador irlandés llegaria á ser pronto dueño absoluto de su predio.

Se suele mirar hoy con grande desden todas las ideas encaminadas á trasformar nuestras viejas y carcomidas Sociedades: el agua filtra las más duras rocas, cuanto más los leños gastados por la podredumbre; y las ideas, sería temeridad negarlo, filtran algo más que el agua.

SOCIEDAD

DE

LA EXPOSICION PERPÉTUA

PROYECTO

Habiendo concebido el emperador Napoleon la idea de utilizar el Palacio de la Industria para alguna fundacion de utilidad pública que acreditase su interés por el bienestar de las clases trabajadoras, ha dado á S. A. I. el príncipe Napoleon, presidente de la comision de la Exposicion Universal, el encargo de presentarle al intento un proyecto.

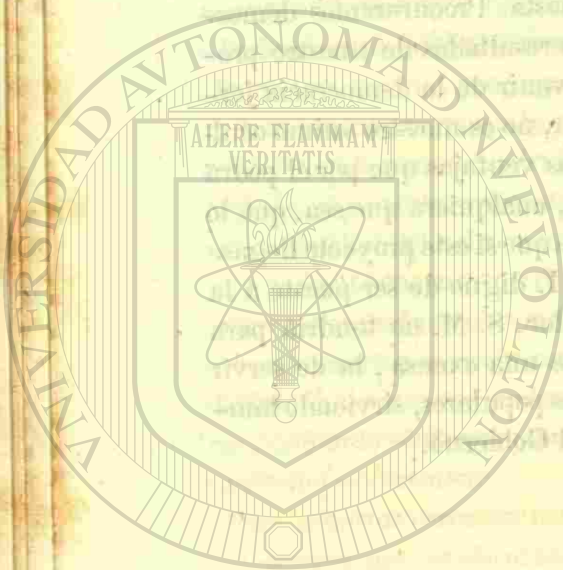
Su Alteza Imperial, por su parte, deseoso de conocer la opinion de los hombres que por sus estudios, su experiencia y su conocimiento de las necesidades y aspiraciones de la democracia, considera más capaces de ilustrarle en esta circunstancia, se ha servido pedirnos nuestra opinion.

Después de la consulta, y de haber maduramente reflexionado, tanto sobre el objeto de la fundación de que se trata, como sobre la iniciativa de que procede, hemos creído que hombres consagrados hace más de veinte años á la gran causa del trabajo y del proletariado, aún ahora calumniada y privada de toda publicidad así por los partidos todos como por el Gobierno, no es en manera alguna conveniente que se aislen y encierren en una reserva que sería mirada como una señal de impotencia y mala voluntad, y podría, andando el tiempo, hasta ser considerada como un crimen.

Para nosotros sería ya un acto más bien de deserción que de dignidad callarnos sobre un punto que puede llegar á decidir de la suerte de la Revolución, cuando los enemigos de ésta, los conocidos y los aún por conocer, obran de consuno para ahogarla.

Por débil que pudiese ser en nosotros la esperanza de hacer aceptar nuestras ideas, hemos, por lo tanto, resuelto dar á conocer con sencillez y franqueza lo que sentimos, sin prevenciones de doctrinas ni de intereses

de partido, y encerrándonos en los límites de la cuestión propuesta. Procuraremos demostrar los inmensos resultados de nuestro proyecto para el porvenir de la democracia jornalera, y también, no es nuestro ánimo ocultarlo, las preciosas ventajas que por él podrá alcanzar el poder, cualquiera que sea, que lo inicie. De manera que si este proyecto llegase á parecer á S. A. I. digno de ser puesto á la vista del Emperador, S. M. no tendría para adoptarlo más que una excusa, la de servir mejor los intereses populares, sirviendo también mejor los del Gobierno.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO PRIMERO

OBJETO DE LA INSTITUCION

Para determinar el carácter de la institución que desea el Emperador realizar é ignora, empezaremos por sentar la cuestion siguiente:

¿ Qué destino podria darse al Palacio de la Industria que fuese más útil al país y al Estado despues de la Exposicion que acaba de celebrarse?

La respuesta no es dudosa por poco que quiera reflexionarse. Yendo de lo particular á lo general, siguiendo el método por el que se rigen todas las cosas de utilidad pública, diremos :

Habiendo sido construido el Palacio de la Industria para la exposicion de 1855, lo que conviene, terminada ya esta ceremonia, es apoderarse de él para una exposicion permanente.

En otros términos, y para desenvolver mejor esta idea, conviene que de una exposicion pasajera, que no ha sido más que una especie de justa industrial celebrada bajo el punto de vista teatral y exterior de la vanidad de las naciones y del orgullo de los fabricantes, se haga una *exposicion permanente* bajo el punto de vista positivo, realista y práctico del *cambio de los productos*, de su *plena y regular circulacion*, de su *consumo á su justo precio*, de la *lealtad y facilidad de las transacciones*, del *aumento del trabajo y del salario*, de la *émancipacion del jornalero*, del *equilibrio de los valores*, de la *policia de los mercados*, de la *centralizacion* y á la vez de la *libertad de comercio*, del *crédito industrial y agrícola*, del *progreso de la riqueza general*, etc., etc.;

Cosas todas que presuponen un organismo, una administracion, una fuerza motriz, es

decir, la formacion de una sociedad, agente y representante de la nueva institucion.

Tal es, en términos generales, el destino racional y utilitario, y, por lo tanto, altamente democrático, que busca el emperador Napoleon para el Palacio de la Industria; y tal será el *objeto de la Sociedad* concesionaria.

Sobre esto puede decirse que hemos encontrado acordes todas las opiniones. Están en esto unánimes fabricantes y manufactureros, es decir, productores; comisionistas y empresarios de trasportes; teóricos y prácticos; utopistas y rutinarios; todas las profesiones, todas las inteligencias. No hay ni siquiera una tendencia que no converja á ese punto. Por esto no citaremos aquí ni nombres ni autoridades: bastan el sentido comun y la evidencia.

Definido así el objeto de la Sociedad, se nos presenta una cuestion no menos grave y de solucion ménos fácil.

Pide el Emperador una institucion de utilidad pública y popular, y nosotros estamos hablando de darle por motor, agente y órgano, una Sociedad de Comercio, es decir,

un sér personal, por más que sea colectivo y económico. ¿Cómo conciliar esas dos cosas, consideradas antagónicas siempre y en todas partes? ¿No iremos á dar en el defecto de todas las fundaciones modernas, que el Emperador tiene aquí precisamente la intencion de evitar?

CAPÍTULO II

FORMACION DE LA SOCIEDAD

En el órden económico, —fuera de la órbita del Estado y de los servicios especiales que le pertenecen, — hay dos maneras, y no es posible que haya más, de constituir una empresa de utilidad general.

La primera, la más conocida y la más ordinariamente adoptada, la que en estos últimos años, como en todas las épocas anteriores, ha obtenido casi exclusivamente la predilección del poder, consiste en donar, conceder ó arrendar la parte del patrimonio público que se trata de beneficiar (tierras, minas, corrientes de agua, caminos, industria,

comercio), á una compañía de capitalistas, de empresarios determinados, que se encargan de la obra á su cuenta y riesgo, pero tambien en su exclusivo provecho y sin intervencion de ningun género de parte del Gobierno, salvas ciertas reservas de escasa importancia que en la escritura de concesion suele hacer el ministro en nombre del Estado.

En este sistema no son ya ni el Estado ni el País los que obran, sino un grupo de intereses especiales sustituidos al derecho del Estado y del País, á los que explotan como una clientela.

Así se ha desmembrado en todos los tiempos y en todas las naciones el patrimonio público; en Roma, distribuyendo las tierras conquistadas; en la Edad Media, concediendo feudos; durante la antigua Monarquía, otorgando privilegios industriales que abrazaban todas las industrias, artes y oficios, maestrias y veedurías, y hasta las cargas de justicia; más tarde, creando la Compañía de las Indias occidentales, organizada por Law; despues de la Revolucion, erigiendo en mo-

nopolio el Banco de Francia y dando la legislacion de minas; en nuestros días, por fin, concediendo ferro-carriles, etc.

En el fondo, este sistema no es más que el de la apropiacion ordinaria. No cabe decir que sea malo en sí ni censurable en absoluto, puesto que, á ménos de decretarse la comunidad universal de bienes y ganancias, y la ejecucion de todos los servicios por el Estado, es óbvio que, por lo ménos, hasta ciertos límites, conviene partir y dar en propiedad el patrimonio de una nacion (territorio, comercio, industria, ciencia, etc.), si se quiere que esté bien explotado.

Trátase, empero, de saber hasta dónde ha de llegar esa apropiacion, y si, fuera de la órbita política y gubernativa, cuyas funciones no soñó jamás en apropiarse nadie, no hay cierta parte del patrimonio nacional, perteneciente al orden económico, que para el pueblo sería de desear no fuese entregado á explotadores egoistas, con intereses distintos de los del mismo país.

Limitándonos por de pronto á lo que nos dice la experiencia de las naciones, resulta

bastante claro que si no hay peligro en la apropiacion de las pequeñas industrias, ni le hay tampoco para la libertad del trabajo, del crédito ni del cambio, en que cada familia labradora posea tanta tierra como pueda cultivar, no sucede lo mismo cuando se trata de aglomerar en un corto número de manos un vasto territorio muy poblado, ó conceder á un solo propietario 500 kilómetros cuadrados de minas, ó entregar á cinco ó seis compañías toda la circulacion rentística ó mercantil de un imperio.

Con crear privilegios tales, so pretexto de que no son de su incumbencia las funciones del orden económico, no hace el Gobierno más que ir labrando la servidumbre del país y la suya propia. Enajena su iniciativa, se despoja de su legítima influencia, se hace esclavo de sus propias criaturas; se quita la libertad de accion, languidece, se rebaja, se anula, hasta que llega el día en que, habiendo perdido toda su fuerza y siendo indiferente, tanto para sus privilegiados, que le dominan, como para la masa, que ha indignamente vendido y le aborrece, cae como

fruta agusanada, sin haber cumplido su mandato ni haber llegado á sazón.

Tal ha sido la suerte de la monarquía antigua, que aunque dotada por intervalos de una fuerza irresistible, hasta que llegó la Revolucion francesa anduvo siempre como llevada en trahilla por los grandes feudatarios, la Iglesia, las corporaciones y los parlamentos; tal ha sido la suerte de Luis Felipe, que por haberse hecho esclavo de la aristocracia de las clases medias, se hizo odioso á las masas y desapareció una mañana bajo su odio comun; tal es ya la suerte del actual Imperio, cuando apenas cuenta tres años de vida, pues ya los mismos poderes que ha restaurado, la Iglesia, la banca, la comandita, tienen crédito y autoridad para dictar al Emperador la política que ha de seguir en la cuestion de Oriente; y despues de haberle impuesto las guerras lejanas, la guerra exclusivamente política y contrarrevolucionaria, y la amistad del Austria y del Papado, le empujan hácia la impopularidad y la ruina.

Fácil de seguir es, á no dudarlo, el sistema que combatimos: ancha y antigua es

la via, enteramente tradicional, como suele decirse, y hasta *providencial*. No se necesita para andarla ni gran talento, ni gran celo por el bien público, ni grandes cuidados por sí mismo ni por su dinastía. *Bien durará esto tanto como nosotros*, decia Luis XV. Sucede, empero, á veces que esto dura mucho ménos que nosotros: testigos la Restauracion y la Monarquía de Julio. Como todos los que le han precedido, el Gobierno del 2 de Diciembre, que está sujeto á las mismas leyes, perecerá ó se salvará por las mismas causas, no vacilando en añadir que es ya comprometida su situacion, y hay para él urgencia en sacarla del peligro.

Sentemos, por lo tanto, este principio de política elemental y de economía racional: una institucion de utilidad pública puede muy bien ser objeto de una atribucion ó de un mandato, jamás de apropiacion.

Cuéntase que en Roma, en medio de la universal ignorancia que habia de las revoluciones de los astros, se habia confiado á un colegio de sacerdotes el cargo de determinar el fin y el principio de cada año: funcion de

utilidad pública, si jamás las hubo, de la cual ni sospechar cabia que pudiese llegar á ser objeto de especulaciones particulares ni de prevaricaciones arbitrarias, opuestas á los intereses generales. ¿Qué sucedió, sin embargo? Que los pontífices derogaban ó acortaban el año, segun los gajes que recibian de los asentistas, cuyas contratas eran anuales, ó segun el favor que les dispensaban los cónsules y otros magistrados, cuyos cargos tenian tambien un año de duracion. Llegó á ser así objeto de abominable tráfico una cosa que dependia del sol, hasta que Julio César, con ayuda del matemático Sorigénes, puso coto al desórden.

Una de las más bellas creaciones de la Revolucion francesa fué la reforma de pesas y medidas. Si se la hubiese confiado á una Compañía en comandita, no hubiese dejado ésta, á buen seguro, de encontrar medio de traficar y ganar, no ya tan sólo en la fabricacion de la moneda, de las medidas y de las balanzas, sino tambien en la determinacion de la unidad primordial, y hasta en la medicion del meridiano.

Otro tanto sucederá con el *Palacio de la Industria* y la fundacion de que ha de ser instrumento monumental y central, si el Emperador, siguiendo la trillada via del favoritismo y la apropiacion, le hace objeto de una concesion como todas las que hasta aquí lleva hechas, en lugar de decidirse por una idea diametralmente opuesta y nueva.

Empezará por ser, como la Exposicion de 1855, asunto de curiosidad y moda, medio de especulacion y agiotaje; y luego, á ménos que no venga á ser una cosa análoga al Crédito Territorial, á los Docks y á otros establecimientos de la misma índole, que la autoridad imperial ha podido muy bien decretar, pero no hacer vivir, será uno de tantos órganos del monopolio, contra el cual se subleva la conciencia del País, un chupador más para el feudalismo parásito y rentista que pesa sobre el País y el Estado, la pareja, por fin, del Crédito Moviliario, hoy condenado por todos los amigos de la libertad, de la Revolucion y del pueblo.

Resumamos y concluyamos:

Puesto que, por una parte, en las institucio-

nes del orden económico, el Estado no puede ni debe sustituir su accion á la del país, y por otra, tratándose de un establecimiento de utilidad pública, no podria proceder por via de apropiacion individual ni colectiva, sin hacer traicion á sus más preciosos intereses; puesto que, por lo contrario, debe sostener con energia la propiedad universal, es decir, la comunidad de uso y la igualdad de beneficios; y para hacer posible este uso, es de todo punto necesaria la formacion de un organismo especial, ó sea de una *Compañía*; no hay sino un partido que tomar, y es llamar á formar parte de la nueva Sociedad, sin limitacion de número ni de tiempo, á todos los que están interesados en la nueva institucion, ya por su trabajo, ya por sus cambios, ya por su consumo, ya por las necesidades de su industria; en otros términos, tomar por comanditarios de la Compañía á los mismos que han de ser sus clientes.

Constituida así sobre el derecho comun, que es superior á toda idea de apropiacion; abierta siempre para todo el mundo, sin exclusion de nadie; no solicitando para sí ni

monopolios ni privilegios; teniendo la ciencia por principio y la igualdad por ley; redundando en provecho de todos y no perjudicando á nadie, á lo ménos en el sentido de que nadie puede legítimamente considerar como un mal personal ni como un ataque á su propiedad la supresion de los abusos que explota; favoreciendo tanto la estabilidad del Estado como la paz social y la seguridad de los ciudadanos, la Sociedad de la Exposicion Perpetua reúne todos los caractéres de una verdadera institucion, y ninguno de los inconvenientes de las concesiones ordinarias.

Será esta Sociedad para la circulacion de los productos, la policia del comercio, la extension del mercado, la garantía del consumo, del trabajo y del salario, y por consecuencia para el crédito industrial y agrícola:

Lo que debería ser, y no es, el Banco de Francia para la circulacion mercantil;

Lo que debería ser, y no ha podido llegar á ser, la Sociedad del Crédito Territorial para el crédito territorial é hipotecario;

Lo que debería ser, y no ha sido para la

comandita industrial, el Crédito Moviliario, foco de monopolio y agiotaje.

La forma de institucion económica, ó, para hablar con más exactitud, de organizacion *societaria* que aquí encarecemos, léjos de ser una concepcion puramente nuestra y personal, viene indicada por todas las tendencias de la época y por sus más auténticas manifestaciones: inspira todos los proyectos de asociacion que se ve surgir cada dia, y en cada pueblo, para el crédito, el cambio y la extension del mercado.

Nos limitaremos á citar las siguientes:

1.ª Las *asociaciones para el consumo*, tales como *La Casera*, las carnicerías societarias, las panaderías societarias, etc.;

2.ª Las compañías formadas para la construccion de habitaciones y barrios de jornaleros en Prusia, Mulhouse, Marsella, París, etc., entre las cuales no podemos ménos de citar la de los *palacios de familia*;

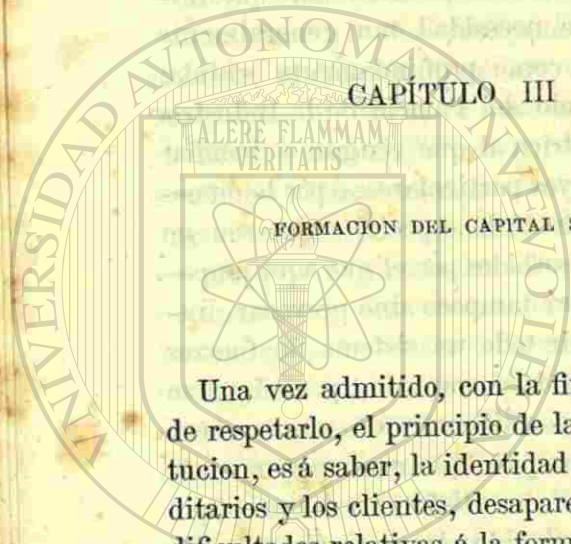
3.ª Las *sociedades de cambio*, numerosísimas en París, Leon, Marsella y Nantes, entre las que basta recordar la *Reforma Monetaria*, del Sr. Mazel, hoy *Caja de Ahorros*

y *Banco Territorial*, de Mazel y Compañía; el *Banco de compensacion*; la *Caja de cambio y de comision*; la *Sociedad general de crédito privado*; la *Moneda Auxiliar*, de Desclée y Compañía; el *Banco de cambio* de París (de La Chatre); la *Caja general de cambio* de Leon; la *Union regional*, de E. Dumont, Aug. Jourdan y Compañía; la *Reforma comercial por la asociacion de productores y consumidores*, del Doctor de Bonnard; el *Banco regulador de los valores* de Bruselas; la *Caja de descuentos* de Nantes, por el señor Oudet; el *Banco Gallas* de Rouen, por los señores Beslay, Hocmelle, Lejeune, etc.;

4.ª Las *Asociaciones jornaleras*, muchas llenas de vida y prósperas, tales como la de los constructores de sillones y coches, la de los torneros, la de los fabricantes de pianos, la de los hojalateros-lampistas, la de los ebanistas, la de los fabricantes de limas, la de los panaderos, la de los albañiles, la de los hormeros, etc.

Bastan estos ejemplos para demostrar á los entendimientos ménos perspicaces, y á las conciencias más timoratas y recelosas, que la

idea está madura; que el poder, con tomar á su cargo realizarla, no hará más que responder á una necesidad tan generalmente comprendida como profundamente sentida; y que haciendo del Palacio de la Industria un punto céntrico al que vengán á irradiar todos los ensayos particulares, ó por lo ménos los que á causa de lo especiales que son no pueden ser absorbidos por el que aquí proponemos, no hará tampoco sino provocar, impulsar y dirigir todo un sistema de fuerzas que hoy están desparramadas, y mañana se aglomerarán y unificarán de una manera irresistible, por poco que encuentren en la nueva Sociedad la satisfaccion del principio que las ha producido: la *garantía* y la *libertad*.



CAPÍTULO III

FORMACION DEL CAPITAL SOCIAL

Una vez admitido, con la firme voluntad de respetarlo, el principio de la nueva institucion, es á saber, la identidad de los comanditarios y los clientes, desaparecen todas las dificultades relativas á la formacion del capital social, á las operaciones de la Compañía, á su administracion, á su extension, etc.

Mas ¿cómo, se dirá, se ha de poder interesar al público por una empresa de interés general, que ha de obrar exclusivamente por satisfacerle, sin intencion egoista de ningun género, cuando ese público se compone de individuos á quienes mueve sólo la esperanza del lucro ó el interés privado?

¿Cómo encontrar para una sociedad tal, gente dispuesta á dar fondos, accionistas?

Por de pronto el público, el de los productores, que es al que pensamos principalmente dirigirnos, tiene poco dinero ó ninguno; y ya que lo tenga, lo quiere para servirse de él y no para prestarle: es avaro de sus capitales y nada amigo de soltarlos.

Sería luego desconocer el corazon humano suponer al hombre dispuesto á poner su dinero en especulaciones de esta especie. El interés de todos no es el de nadie. Se tiene dinero para satisfacer su ambicion, sus pasiones, sus placeres, no para una obra de filantropía. Se compran billetes de lotería y acciones de beneficio; se juega hasta con los valores de peor género, porque si bien es verdad que las probabilidades de buen éxito son insignificantes, no lo es ménos que en el caso de obtenerlo, los beneficios son enormes. Pero por lo general nadie compra *garantias*. Un fabricante, creyendo que puede dar un buen golpe, empleará 100,000 francos en primeras materias, y no dará un sueldo por asegurarse su expencion. ¡Cuán pocos son

los que ni aun por un ligero sacrificio se aseguran contra la falta de trabajo, el exceso de produccion, las quiebras, la muerte!

¿Cómo pues, repetimos, vencer aquí esa primera dificultad, escollo ordinario de todas las sociedades comanditarias, la formacion del capital?

En el capítulo anterior, tratando de la formacion de la Sociedad, hemos sentado como principio de derecho ó base principal, el llamamiento á comanditarios de los que han de ser clientes de la Compañía.

Partamos de ahí, y sentemos de nuevo como principio de economía ó base científica el conocido aforismo: *Los productos se cambian con productos*; principio incontestable, pero hasta aquí estéril en manos de los economistas, que se han limitado á consignarlo sin hacer de él la menor aplicacion.

Puesto que la Sociedad se compone de *productores*, y su primer objeto es la expedicion ó la venta de los *productos*, no hay inconveniente, antes todo género de ventajas, en recibir gran parte del valor de las acciones suscritas, no ya en metálico, sino en

mercaderías, es decir, en *PRODUCTOS*, exigiendo en dinero sólo el pago del décimo.

La Compañía procederá desde luego á la venta de esos géneros, cobrando por ellos la comision oportuna, y pasará naturalmente lo que produzcan al haber de la cuenta de los accionistas, que por este medio habrán realizado estas acciones casi sin soltar un cuarto.

Las acciones serán de 100 francos y al portador;

Y producirán un interés anual de 4 por 100 que garantizará el Estado, el cual, como iniciador del pensamiento, y tambien para dar impulso á la Sociedad, cederá además por tres años, en beneficio de la Compañía, el precio de arriendo del Palacio de la Industria.

¿Quién no verá que, bajo estas condiciones, tomar una accion equivale á una verdadera venta de productos á tres, ó cuando más á seis meses de plazo, puesto que la accion, estando garantido su interés, no es más ni ménos que una especie de moneda igual á los bonos del Tesoro y á los billetes del Banco?

Por esta combinacion, en efecto, las accio-

nes no son ya un valor aleatorio, susceptible de alza ni de baja; son títulos de renta que no pueden perder sino porque quiebre la Sociedad ó se incendien sus almacenes, eventualidades ambas que sabrá prevenir sin duda la constitucion, es decir, los estatutos y reglamentos de la Compañía.

Quebrando la Sociedad, ó quemándose sus almacenes, desaparecerian los valores que las acciones representasen; mas, léjos de que esto pueda suceder, esa masa de valores ha de ir por lo contrario aumentando con el tráfico y las operaciones de la Compañía, en atencion á que reduciéndose éstas á ventas y cambios, no tienen tampoco nada de aleatorio, ántes son tanto ó más seguras que las de los caminos de hierro.

No sólo está por lo tanto asegurada la constitucion del capital social, 25, 50, 100 millones, sino que se puede además decir que, aun cuando la Sociedad no hiciese otra cosa, con sólo limitarse á recibir suscripciones de acciones pagaderas en productos, tendria tanto capital como quisiera, pues estando reducida la manera de realizar las

acciones á convertir mercancías en numerario por medio de la venta, y luego á convertir ese numerario en títulos de renta con interés de 4 por 100, es como si el Banco de Francia se ofreciese á tomar á los industriales de París todas sus mercancías en cambio de sus billetes, y les diese por añadidura el interés de 4 por 100, que éstos no producen.

Al llegar aquí dudamos de que deje de preguntársenos: Mas ¿cómo no se ha realizado nunca una idea tan sencilla?

A esto responderemos que por una razon más sencilla todavía; y es, que para formar una sociedad comanditaria de este género, y determinar la realizacion de las acciones, mercancías ó productos, se necesitaba un concurso de voluntades que en la situacion actual de la sociedad sólo podrian facilitar la iniciativa y la garantía del Estado, y precisamente el Estado no podia concebir semejante idea, gracias á sus preocupaciones aristocráticas y tradicionales, y á que anda siempre más solícito é inquieto por la fortuna de los privilegiados que por el bien del país y la utilidad pública.

Ahora bien, por más que haya entrado hace ya años en el dominio público el sistema de formación de capital que proponemos para la Sociedad del Palacio de la Industria; por más que lo encontremos en casi todas las sociedades de cambio ántes mencionadas; por más que haya hecho ruido despues de la polémica de estos últimos tiempos, y se le vea admitido hasta en la práctica por los establecimientos que parecen aceptarle ménos, tales como el Crédito Moviliario, la Caja Nacional y el Banco de Francia; el hecho es que no se le ha realizado jamás en su poderosa sencillez, y es para nosotros dudoso que sin la iniciativa del Estado llegue á serlo en mucho tiempo por la sola fuerza de la opinion pública.

CAPÍTULO IV

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

Acabamos de hacer ver cómo, aun prescindiendo del objeto de la institucion y de las operaciones de la Compañía, tendrian los productores el mayor interés en tomar acciones pagaderas en géneros, y cómo por consiguiente está asegurada la formación del capital social.

Trátase ahora de examinar si las operaciones de la Sociedad serán de tal naturaleza que alejen á los suscritores, ó les ofrezcan por lo contrario un nuevo y enérgico atractivo.

Reducimos esas operaciones á nueve principales :

Ahora bien, por más que haya entrado hace ya años en el dominio público el sistema de formación de capital que proponemos para la Sociedad del Palacio de la Industria; por más que lo encontremos en casi todas las sociedades de cambio ántes mencionadas; por más que haya hecho ruido despues de la polémica de estos últimos tiempos, y se le vea admitido hasta en la práctica por los establecimientos que parecen aceptarle ménos, tales como el Crédito Moviliario, la Caja Nacional y el Banco de Francia; el hecho es que no se le ha realizado jamás en su poderosa sencillez, y es para nosotros dudoso que sin la iniciativa del Estado llegue á serlo en mucho tiempo por la sola fuerza de la opinion pública.

CAPÍTULO IV

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

Acabamos de hacer ver cómo, aun prescindiendo del objeto de la institucion y de las operaciones de la Compañía, tendrian los productores el mayor interés en tomar acciones pagaderas en géneros, y cómo por consiguiente está asegurada la formación del capital social.

Trátase ahora de examinar si las operaciones de la Sociedad serán de tal naturaleza que alejen á los suscritores, ó les ofrezcan por lo contrario un nuevo y enérgico atractivo.

Reducimos esas operaciones á nueve principales :

1.ª Venta de productos, tanto de los que hayan sido entregados en pago de las acciones suscritas, como de los que los productores hayan expresamente consignado para su venta;

2.ª Emision de un papel social;

3.ª Descuento de las mercancías valoradas por peritos;

4.ª Descuento de efectos mercantiles con dos firmas;

5.ª Anticipos y préstamos de productos sobre productos;

6.ª Anticipos y préstamos de productos sobre hipoteca;

7.ª Arancel y regulacion del cambio;

8.ª Creacion de sucursales;

9.ª Publicacion, por lo ménos semanal, de las operaciones de la Sociedad, y revista económica de la agricultura, del comercio y de la industria.

Vamos á pasar rápidamente en revista esas diversas operaciones, y á determinar sus condiciones y su carácter.

§ 1.º—*Venta de mercancías.*

No siendo la Sociedad más que un establecimiento de comision, de cambio y de crédito, un simple mediador entre los productores y los consumidores, se inhibe de toda especie de tráfico y de industria por su propia cuenta. A diferencia de los comerciantes, que con sus capitales se hacen dueños y señores de la mercancía para en seguida revenderla, jugando al alza cuando compran y á la baja cuando venden, la Sociedad no es ni puede ser jamás directa ni indirectamente propietaria de los productos. Obra siempre por cuenta ajena; no se permite ninguna manipulación, mezcla ni trasformacion de la mercancía; la entrega tal como la ha recibido, bajo la responsabilidad del productor, al precio señalado por el mismo y bajo la garantía de tener la cantidad, la calidad y el peso por él manifestados.

En su consecuencia, todas las mercancías, materias primeras ó elaboradas, productos agrícolas ó industriales que sean remitidos á la Compañía, deberán llevar:

El nombre del *productor*;
 El del *lugar de la produccion*;
 La indicacion de la *cantidad, dimensiones y peso*;
 La de la *calidad*;
 Por fin, el *precio*.

Serán las mercancías al entrar en el Palacio examinadas por peritos, y se consignará en una especie de acta ó nota si están ó no en conformidad con la declaracion del productor.

Independientemente del precio indicado por el propietario, se hará un avalúo aproximado del producto, que tendrá por objeto reconocer su valor intrínseco, es decir, el precio cierto por el que se las podrá vender aún en las ménos favorables circunstancias. Veremos más abajo la utilidad de ese avalúo.

Se sacarán de los productos muestras que serán expuestas, con copia del acta de que acaba de hablarse, en el Palacio de la Industria, para que puedan examinarlas á su sabor los compradores.

El acta original de reconocimiento y avalúo pasará á las oficinas de la Sociedad, que

lo avisará inmediatamente al dueño de la mercancía, abriéndole al mismo tiempo crédito por una cantidad igual al importe del avalúo.

Recibidas así las mercancías en buenas condiciones, y reconocidas y avaloradas por la Sociedad, serán al punto almacenadas y clasificadas por categorías, géneros, especies y variedades, de modo que el consumidor tenga á la vista, para cada objeto, el conjunto de la produccion social, juzgue de una ojeada de las diferencias de calidad y precio, y pueda surtirle á su gusto, bajo las mejores condiciones, y con toda la seguridad apetecible.

La Sociedad, por su parte, promoverá la venta y expendicion de los productos, y se esforzará sin cesar en abrirse nuevos mercados por medio de anuncios constantemente reproducidos en su *Diario de Avisos*, de artículos publicados en su *Revista*, de la exposicion permanente de sus tipos y muestras, de su correspondencia, en una palabra, de cuantos recursos estén á su alcance.

Se publicará un arancel que indicará con

relacion á cada especie de mercancías y de productos:

a) El derecho á pagar por la exposicion de los tipos y muestras en el Palacio de la Industria;

b) Los gastos de almacenaje;

c) La comision que haya de cobrar la Sociedad por las ventas y los cambios que efectúe.

Se determinará en lo posible los gastos de custodia, almacenaje y exposicion, por el precio justo de los inmuebles y el de los servicios de la Compañía: la comision no podrá exceder en caso alguno del 2 por 100.

Teniendo la Sociedad por accionistas sus propios clientes, no puede realizar sobre ellos beneficios de ningun género; ántes, tiene una inmensa ventaja en ir reduciendo sin cesar los gastos ordinarios y extraordinarios de todas clases, que gravan sin cesar la mercancía en el comercio, y aumentan muchas veces desmesuradamente el precio de los productos.

Se puede juzgar de la acogida que tendrá dentro y fuera la mediacion de la Sociedad

sabiendo que las comisiones que cobran los corredores y comisionistas de ventas y compras ascienden con frecuencia á 10, 12, 15, 20 y 25 por 100, es decir, el quinto y aún el cuarto del precio de las ventas. El Sr. Bonnard, de Marsella, cuya caja establecida en Paris ha adquirido en algunos meses una boga extraordinaria, cobra hasta un 33 y un 50 por 100 de comision, si es que podemos dar crédito á los jactanciosos alardes de un hombre tan conocido por sus habladurias como por su ignorancia y por sus plagios. Tiene por máxima que, obligando á vender los productos á su justo precio, presta un servicio, y es, por lo tanto, legítima toda comision que perciba, siquiera sea muy alta.

§ 2.º — *Emission del papel de la Compañía.*

La Sociedad es á la vez comisionista y banquera.

Por las mercancías que le han sido consignadas ó cuya venta opera, y por los efectos mercantiles que le han sido presentados á descuento, la Sociedad, preescindiendo del

numerario de que dispone, emite *bonos generales de cambio*, que representan los valores que tiene ya almacenados, ya realizados, ya en cartera, ya en caja, y dan derecho á un valor igual en mercancías que podrán escoger á su gusto los portadores en los almacenes sociales.

Esos bonos generales de 10, de 20, de 50, de 100 francos serán la moneda corriente de la Compañía, la cual los admitirá en pago de mercancías y realizacion de vales.

Se saldará todas las cuentas de la Sociedad, y se llevará todos sus libros en esa moneda, que por ese medio irá constituyendo insensiblemente para ella la unidad de valor, y representará la par del cambio.

Como han de tener esos billetes curso entre los asociados, corresponsales, parroquianos y cuantos estén en contacto con la Compañía, su circulacion se irá naturalmente extendiendo. Serán, por consecuencia, pagaderos siempre que el portador lo pida, ya en metálico, ya en géneros, bajo las condiciones que vamos á determinar.

Representando esos *bonos generales*, con-

forme al principio por el que se los emite, no metálico, sino productos, la Sociedad tiene el derecho de emitirlos y hacerlos circular como mejor le parezca: no puede encontrar dificultad, bajo el punto de vista legal, sino en cuanto á su realizacion en dinero. Teniendo el Banco de Francia el privilegio exclusivo de emitir billetes pagaderos á la vista y al portador, quizá no deberia la Sociedad pagar los suyos sino á *uno ó muchos* dias vista, cosa que no sería un obstáculo en cuanto fuese comprendida del público y pasase á ser costumbre.

Sostenido siempre á la par el papel circulante de la Sociedad, gracias á la circunstancia de ser pagadero, á peticion del portador, en dinero ó en productos, llegará á ser indudablemente la gran palanca de las operaciones sociales y el irresistible instrumento del poder de la Compañía. Sin igual por su firmeza como por su solidez, por él empezará la Sociedad en los hábitos del comercio, las relaciones del capital y el trabajo, el equilibrio de la produccion y el consumo, la garantía del trabajo y la expendicion, etc., esa

revolucion pacífica que es el ideal de los economistas y la segura prenda del bienestar de las masas, de la superioridad moral, política y económica de la nación, y de la gloria del Imperio.

§ 3.º—*Descuento de mercancías.*

A petición de los deponentes, la Sociedad podrá descontar los productos, luego de avaluados y según su avalúo, dando ya sus propios billetes, ya metálico, bajo las condiciones siguientes:

Firmará el consignatario en favor de la Compañía una promesa de pago á plazo fijo de los anticipos que se le hayan hecho, obligándose á verificarlo en productos de su industria, en billetes de la Sociedad, ó en numerario.

En términos más sencillos: implicará siempre por su parte esa promesa de pago el descuento que se le haya hecho de las mercancías por él entregadas á la Sociedad en consignacion y depósito.

Si el deponente se limita á recibir billetes

de la Compañía, no tendrá que pagar por el descuento más que una comision, cuyo máximum fijamos por ahora en $\frac{1}{2}$ por 100.

Si pide metálico, tendrá que pagar además de esa comision el 4 por 100 de intereses.

La Sociedad no podrá en ningun caso negársele; y si, lo que es poco probable, hubiese llegado á agotar su numerario, tanto el procedente de su capital como el obtenido por las ventas al contado, se lo procurará en el Banco de Francia por medio de la misma obligacion del deponente, á la que añadirá su endoso. El deponente en este caso pagará sobre la comision el interés que exija el Banco.

La razon de esta diferencia en el precio del descuento, según se le haga en metálico ó en billetes de la Compañía, es fácil de comprender.

La Sociedad, siempre mediadora entre el productor y el consumidor, no paga interés alguno por las mercancías y productos que recibe en consignacion; cobra por lo contrario derechos de almacenaje, comision, etc., por su consignacion y venta.

Cambiándose unos por otros los productos, no se deben tampoco intereses, puesto que todo interés viene á ser nulo desde que es recíproco.

Ahora bien, el papel de la Sociedad no es más que el signo y el instrumento de ese cambio, y no debe ser por lo tanto objeto de interés alguno; debe serlo cuando más de una comision.

No sucede otro tanto con el numerario. La Sociedad, ya lo tome de su capital, ya se lo procure en el Banco de Francia, ha de pagar por él intereses, en el primer caso á sus accionistas, y en el segundo al Banco. El descuento en numerario es natural que lleve consigo la exaccion de esos intereses.

A medida que las operaciones de la Compañía se vayan desenvolviendo, y sus bonos generales difundiendo por todas partes, sus individuos, sus deponentes, sus parroquianos, irán viendo si les es más ventajoso descontar sus productos y efectuar sus compras pagando intereses ó dejando de pagarlos. La Sociedad les dá á elegir, y á ellos les toca decidirse: la Sociedad no perdonará esfuerzo

por hacer que esa eleccion no sea una vana quimera.

§ 4.º—*Descuento de los efectos de comercio.*

La Sociedad, como se ha dicho, hace el negocio de banca y descuenta las letras de cambio con dos firmas.

Para este descuento, como para el de las mercancías, ofrece ya productos, que se podrá escoger en sus almacenes, es decir, bonos generales ó billetes, ya metálico.

Si el portador de las letras de cambio toma billetes de la Compañía, no tiene que pagar tampoco sino una comision.

Si quiere metálico, ya se lo dé la Sociedad de su propia caja, ya lleve las letras al Banco de Francia, le cobrará, además de la comision, intereses.

Siendo esta operacion exactamente igual á la del párrafo anterior, sus condiciones son naturalmente las mismas.

De aquí nace otra consecuencia que importa no pase desapercibida.

El papel de la Sociedad, se ha dicho, es

pagadero en metálico siempre que lo exijan sus portadores.

Nada más justo: no hace en esto la Sociedad sino cumplir el deber de todo verdadero Banco.

Al paso, empero, que el Banco de Francia, por ejemplo, en el momento de descontar los valores que se le presentan, retiene el interés de la cantidad que entrega en billetes suyos, y por consiguiente ha de realizar esos billetes *á la par*, siempre que quieran sus tenedores, la Sociedad de la Exposición del Palacio de la Industria, como que al hacer los descuentos en papel suyo, no ha hecho más que cobrar una comision, no puede realizar ese papel con las mismas condiciones que el Banco.

Ha de cobrarse entónces un interés que deberá ser calculado por el término medio de los vencimientos, de las letras que se le presenten, y el del tiempo que tenga almacenados los productos.

§ 5.º—*Anticipos y préstamos de productos sobre productos.*

El cambio de productos con productos toma en las naciones una infinita variedad de formas. Acabamos de hacernos cargo de las *ventas y compras*, y de los *descuentos* de mercancías y letras de cambio que efectúa la Compañía.

Tendrá aún otros medios de expencion.

Anticipará productos sobre los que se le consignen; dará, por ejemplo, primeras materias á un productor, en cambio de manufacturas debidamente reconocidas y valuadas, y *vice-versa*.

Por este género de operaciones, la nueva Sociedad realiza un voto que no se ha podido jamás realizar, y está hoy aún en el terreno de la especulacion pura: pone el crédito al alcance de todo el mundo, hasta de los simples jornaleros, los cuales podrán cada dia traer á la Sociedad el fruto de su trabajo, y exponer sus inventos y obras maestras, llevando en cambio las primeras materias de que necesiten para su trabajo de mañana.

Para hacerse bien cargo de la naturaleza de esta operacion, cuya importancia es tanta como su delicadeza, conviene recordar dentro de qué límites funciona la Compañía.

La Sociedad de la Exposicion Perpetua, como hemos dicho, es una casa de comision, y como tal está privada de toda especie de tráfico é industria por su cuenta; no es más que mediadora.

En conformidad á ese principio, nada puede *comanditar*, puesto que si lo hiciese con cualquiera industria, tomaria de hecho partido por uno de sus asociados en perjuicio de los otros, y se crearia un interés particular fuera del interés público que representa.

Bajo este punto de vista no puede, pues, ni debe ser agente ni promotora de empresa ni sociedad jornalera de ninguna clase, decidirse por una clase contra otra, ni atizar la guerra social, á cuya extincion ha de dirigir por lo contrario sus esfuerzos. No puede arrogarse una iniciativa que no esté en su índole: saldria de sus atribuciones y de su carácter, y mereceria la animadversion del País y del Gobierno. Una Sociedad como

la que se trata de fundar, debería ser inmediatamente disuelta, si en el actual estado de cosas se entregase á semejantes manejos: sería una peste para la Nacion y para el Estado.

Mas si la Sociedad ha de mantenerse ajena á la accion industrial y á la lucha de los productores, no ha de trabajar ménos por sostener esa lucha, regularizarla, organizarla, y, si así cabe que nos expresemos, hacerla leal y fecunda. La Sociedad es aquí el juez del campo; no entra en la arena, pero sostiene y protege á los combatientes, vela porque todo se haga con arreglo á las leyes de la justicia y del honor caballeresco.

Al *Crédito Moviliario* pertenece, por ejemplo, comanditar la industria;

Al Ministerio de *Instruccion pública* preparar, por medio de la educacion y de las escuelas de todos grados y especialidades, la emancipacion de las clases jornaleras;

A la *Sociedad de la Exposicion* procurar, por medio de una circulacion y un cambio, cada dia más fáciles y ménos onerosos, el bajo precio y la mejora de los productos, y

por consecuencia el estímulo á la concurrencia, el desenvolvimiento del génio industrial, y por fin el aumento del salario, del trabajo y del bienestar de todos.

Facilite, pues, cuanto pueda el trabajo del jornalero, por medio de anticipos de productos sobre productos, de primeras materias sobre manufacturas, y de manufacturas sobre primeras materias; aguce el ingenio del proletario, aliente sus esfuerzos, dé valor á sus ensayos, organice anualmente concursos, celebre sus comicios, distribuya medallas, pequeñas primas, menciones honoríficas, etc.: cosas todas que caben dentro de sus atribuciones.

Le sientan éstas tanto más, cuanto que despues de todo, juzgando la Sociedad, no por el celo de sus administradores ni de sus peritos, sino por la opinion pública que revelan harto claramente sus libros, la importancia de las demandas y la cifra de las ventas, es aquí el órgano del País, y, por decirlo así, la voz más auténtica del sufragio universal.

§ 6.º—*Anticipos y préstamos de productos sobre hipoteca.*

Así como la Sociedad de la Exposicion Perpetua no hace concurrencia alguna á la de Crédito Moviliario, cuya funcion esencial es ser comanditaria de la industria, no trata tampoco de rivalizar con la de Crédito Territorial, que por otra parte no existe.

¿Qué entendemos por anticipos y préstamos de productos sobre hipoteca?

Hoy prestará la Sociedad á un labrador aperos, semillas, artículos de consumo y hasta ganado, si es necesario, recibiendo en hipoteca la tierra, y con preferencia las cosechas. Mañana hará otro tanto con un industrial; y es fácil comprender que sólo en último término, despues que no tenga ya anticipos á plazo corto que hacer sobre productos que se le haya consignado, hará préstamos hipotecarios á plazo largo.

La importancia de esas operaciones, cuando pueda la Sociedad hacerlas, es incalculable.

Es un hecho inconcuso que el trabajo ge-

neral produce más de lo que se consume, sobre todo en el terreno de la industria y de las artes. En los depósitos de la Compañía habrá por lo tanto siempre considerables cantidades de productos sobrantes, que á causa de no poder ser cambiados por otros, ni prestados á corto plazo, tendrán su único medio de colocacion en el préstamo hipotecario á larga fecha.

Dada esta situacion, es evidente que el que toma sobre hipoteca presta al consignatario de los productos sobrantes un servicio igual al que de él recibe: su posicion respectiva es idéntica á la de los que cambian al contado. El préstamo hipotecario podrá por lo tanto hacerse lo mismo que el cambio al contado, *sin interés*, bajo la garantía de la Sociedad, y mediante la simple comision que le pertenece.

Así la *Sociedad de la Exposicion Perpetua*, que no parece constituida, á primera vista, sino para el cambio de los productos elaborados y los artículos de consumo, afecta los intereses más íntimos de la agricultura, y se hace con el tiempo una mediadora preciosa

y omnipotente entre la poblacion rural y la de la industria.

Se ha empleado mucho ingénio en la institucion del *Crédito territorial*; se han hecho las más sábias combinaciones respecto al interés, á las anualidades, á la emision de las obligaciones; se ha reformado para ese aborto hasta la ley de hipotecas; se han multiplicado los estímulos, los reclamos, los privilegios, y el resultado de tan largos y solemnes esfuerzos ha sido *nulo*.

Sin manifestar tan altas pretensiones, sin tanto misterio, la Sociedad de la Exposicion Perpetua podrá subvenir un dia á una considerable parte de las necesidades agrícolas, con provecho para sí misma y para sus comitentes, y sin exigir del labrador retribucion de ningun género.

Esta nueva concepcion del préstamo hipotecario exige naturalmente que el importe de los anticipos hechos por este sistema sea proporcional á la existencia de productos sobrantes. Si el sobrante es escaso, no podrán ser considerables los préstamos sobre hipoteca; si aumenta, aumentarán tambien los

préstamos; y ¿quién sabe si, despues de todo, no vendrá dia en que sea esa forma de expendicion un objeto de especulacion para los consignatarios?

§ 7.º — *Arancel y regulacion del cambio.*

« Todos los objetos puestos á disposicion de la Compañía, el oro y la plata inclusive, y en general todos los artículos de su balance, estarán sometidos á un arancel de cambios que será siempre variable. La Sociedad no podrá aspirar á beneficio alguno sobre ese arancel, que tiene por único objeto asegurar el equilibrio de los valores.

» Toda alza en el precio de un artículo será de consiguiente equilibrada, tomadas en cuenta las sumas totales existentes, por una baja en uno ú otros artículos, tolerando con todo un décimo de diferencia en más ó en menos. Esas diferencias temporales pasarán á una cuenta especial de balance que deberá saldarse al fin de cada ejercicio.

» Los cambios en el arancel que afecten las proporciones fundamentales deberán ser

aprobados por una comision de tres individuos, nombrados anualmente en junta general de socios.»

Se hacen aquí necesarias algunas explicaciones.

En un principio, y durante un período bastante largo, se limitará la Sociedad á vender y cambiar productos de la manera indicada en los párrafos primero, tercero y quinto, es decir, á los precios que fijen los mismos productores, que deberán irlos renovando en épocas más ó menos cortas.

Es claro que mientras tal suceda, nada tendrá que ver la Sociedad con las variaciones que los valores sufran: redundarán, como es natural, sólo en provecho ó perjuicio de los deponentes. Si hay alza en el precio de la mercancía, la aprovechará y ganará el consignatario; si baja, la sufrirá tambien, y experimentará una pérdida, ó cuando menos una disminucion de beneficio, que no podrá menos de figurar en su cuenta.

Tales, lo repetimos, el punto de partida de las operaciones de la Compañía.

Pero ese estado de cosas no puede durar

préstamos; y ¿quién sabe si, despues de todo, no vendrá dia en que sea esa forma de expendicion un objeto de especulacion para los consignatarios?

§ 7.º — *Arancel y regulacion del cambio.*

« Todos los objetos puestos á disposicion de la Compañía, el oro y la plata inclusive, y en general todos los artículos de su balance, estarán sometidos á un arancel de cambios que será siempre variable. La Sociedad no podrá aspirar á beneficio alguno sobre ese arancel, que tiene por único objeto asegurar el equilibrio de los valores.

» Toda alza en el precio de un artículo será de consiguiente equilibrada, tomadas en cuenta las sumas totales existentes, por una baja en uno ú otros artículos, tolerando con todo un décimo de diferencia en más ó en menos. Esas diferencias temporales pasarán á una cuenta especial de balance que deberá saldarse al fin de cada ejercicio.

» Los cambios en el arancel que afecten las proporciones fundamentales deberán ser

aprobados por una comision de tres individuos, nombrados anualmente en junta general de socios.»

Se hacen aquí necesarias algunas explicaciones.

En un principio, y durante un período bastante largo, se limitará la Sociedad á vender y cambiar productos de la manera indicada en los párrafos primero, tercero y quinto, es decir, á los precios que fijen los mismos productores, que deberán irlos renovando en épocas más ó menos cortas.

Es claro que mientras tal suceda, nada tendrá que ver la Sociedad con las variaciones que los valores sufran: redundarán, como es natural, sólo en provecho ó perjuicio de los deponentes. Si hay alza en el precio de la mercancía, la aprovechará y ganará el consignatario; si baja, la sufrirá tambien, y experimentará una pérdida, ó cuando menos una disminucion de beneficio, que no podrá menos de figurar en su cuenta.

Tales, lo repetimos, el punto de partida de las operaciones de la Compañía.

Pero ese estado de cosas no puede durar

siempre. Por el objeto de su institucion, por su espíritu y su naturaleza, la Sociedad está llamada á regular el mercado: conduce á la estabilidad de los precios, á una mercurial constante. Gracias á su continua accion, la distancia entre el *máximum* y el *minimum* de los precios tiende siempre á estrecharse y aun á llegar á cero, por más que no lo consiga ni pueda conseguirlo nunca.

Toda institucion que tenga por ley conformarse con la de las cosas y seguir el movimiento natural de los fenómenos y de las ideas, tiene, luego de reconocido ese movimiento, el deber de regularizarlo y facilitarlo: la Sociedad de la Exposicion deberá por lo tanto, despues de cierto tiempo de experiencia, tomar á su cargo la direccion de los valores y de sus oscilaciones.

Al efecto procede en general de la manera siguiente:

En lugar de recurrir simplemente, como se ha dicho más arriba, á las arbitrarias indicaciones de los deponentes, los compromete, por medio de agentes, á entregar á plazos escalonados productos que lleven consigo

la designacion precisa de su cantidad, calidad y precio, bien á la Sociedad, bien á los portadores de sus cartas-órdenes, á cambio de sumas determinadas en billetes de la Compañía ó en valores sociales.

Por esos ajustes, cuyas condiciones habrán sido contradictoriamente fijadas entre los productores deponentes y el jurado de avalúo, se encuentran naturalmente *asegurados* los productores contra el alza y la baja, que desde aquel momento carecen de interés y no afectan más que á la Compañía.

Mas, como se ha dicho en el párrafo primero, no puede la Sociedad hacer negocio alguno por su cuenta ni hacerse dueña ni propietaria de los productos; ni, por consiguiente, especular con el alza y la baja como hacen los bolsistas y los corredores: le están prohibidos el agiotaje y el estanco de mercancías. Su único salario, la única fuente de sus rentas y sus beneficios está en su *comision*, en sus *descuentos*, en sus menudos derechos de *almacenaje* y *depósito*. Si por lo tanto se apodera del movimiento del mercado, si tiende con todos sus esfuerzos,

no á hacerse dueña absoluta del cambio, lo que es de todo punto imposible, sino á dirigirlo, no es para lucrarse, sino tan sólo para moderar unos por otros los cambios y compensarlos perpétua y diariamente.

Si vé, por ejemplo, que un producto es objeto de vivas y numerosas demandas, al paso que otro ú otros dejan de ser solicitados, eleva la Sociedad en x por 100 el precio del primero, y baja en otro tanto el de los otros, de modo que la compensacion sea en cuanto quepa exacta. Por no poder serlo matemáticamente se ha hablado de tolerar un décimo de diferencia en más ó en ménos, diferencia que, debiendo ser á su vez compensada por sí misma de uno á otro ejercicio, no puede afectar jamás el haber de la Compañía.

Supongamos que el oro, como sucede en estos momentos, esté en baja, es decir, sea más ofrecido, al paso que la plata esté en alza, ó lo que es lo mismo, sea más solicitada: siempre que la Sociedad tenga que hacer el descuento de valores en sus propios billetes, dará 100 francos de su moneda por 105 francos de oro, iguales á 100 francos de pla-

ta; ó, hablando con más precision, por un peso en oro superior en un vigésimo al de cinco piezas de veinte francos, y por un peso en plata, inferior en un vigésimo al de veinte piezas de cinco francos, es decir, el de diez y nueve piezas.

Por medio de esta compensacion la Sociedad no obtiene beneficio alguno; se limita simplemente á intervenir con su moneda para el restablecimiento del equilibrio. Hace precisamente lo contrario de lo que practica el Banco de Francia, el cual, siendo árbitro de pagar sus billetes en oro ó en plata, por ser igualmente recibidos los dos metales como moneda legal, dá oro si está el oro en baja, y plata si la plata está más ofrecida y ménos solicitada, de suerte que en uno y otro caso realiza un beneficio. Por ahí se vé la diferencia que existe entre una institucion de privilegio y otra de utilidad pública: la primera *exploita* á los ciudadanos, la segunda les *sirve*.

Lo que acabamos de decir respecto al oro y la plata sucederá respecto á todos los productos, primeras materias y sustancias ali-

menticias. Cualesquiera que sean para todos la *oferta* y la *demand*a, dos fuerzas cuya accion no puede evitar ni impedir nadie, la Sociedad vendrá á hacer nulas por medio de su arancel de cambios las oscilaciones, compensando á cada instante el alza con la baja y *vice-versa*.

Siguiendo la Sociedad la *oferta* y la *demand*a en todas sus evoluciones, sin dejarlas ni un momento, y pegándose á ellas como la sombra al cuerpo, resultará que *el alza y la baja del cambio* determinado por el arancel, tenderá á reemplazar *el alza y la baja de los productos*.

Nacen de aquí consecuencias inapreciables de inmensa trascendencia. Síguese de ahí por ejemplo:

1.º Que todos los productos están por decirlo así *monetizados*, y son extremadamente circulables. Viniendo indicada toda diferencia entre ellos en el arancel de cambios, como acabamos de hacer ver con respecto al *oro* y la *plata*, el productor puede pagar todo lo que deba, ya dentro, ya fuera de su domicilio, con sus productos, ó, lo que viene

á ser lo mismo, con otros cualesquiera que dé en cambio de los suyos: no tiene para ello más que abonar el daño ó cobrarse el beneficio que tengan esas mercancías respecto á la que le sirva para el pago. El comerciante en carbon, de París, que deba, por ejemplo, en Mons ó en Sarrebruck, una suma de 1.000 francos, no pudiendo naturalmente pagar en *carbones* á su proveedor, se procurará *trigo* ó cualquier otro producto cotizable en la plaza donde haya de hacer el pago, del mismo modo que el negociante de Lyon ó de París se procura *Londres* ó *Hamburgo*, es decir, letras de cambio sobre esas dos plazas, para pagar á los acreedores que en ellas tenga.

2.º Síguese tambien de ahí, que se hace imposible todo intento de acaparamiento, agiotaje y monopolio, pues queda por decirlo así destruido al nacer, ahogado en gérmen. ¿Por dónde se habia de poder realizarle? Por una parte, halla el productor mucho más ventajoso regularizar sus tratos con la Compañía, que exponerse á los azares de la oferta y la demanda y entregarse á manos de los

especuladores; por otra, ante la Sociedad que especula no para proporcionarse *beneficio* alguno, sino para realizar la igualdad de precios por medio de la compensacion de los valores, ¿cómo habrian de atreverse los especuladores á hacer la menor tentativa?

3.º Otra consecuencia no ménos grave, y del más alto interés para la ciencia económica, es la solucion del problema de la moneda, que se ha buscado inútilmente hasta aquí, y con desesperacion de los economistas ha abandonado el Sr. Chevalier despues de los más tenaces é infructuosos esfuerzos.

El precio de todo producto, ha dicho Adan Smith, está determinado en último análisis por la cantidad y la calidad del trabajo que cuesta ó se supone haber costado.

En realidad, por lo tanto, el jornal medio entre todos los trabajos y servicios posibles es la unidad fundamental de todos los valores.

Viene expresado el mismo pensamiento, si bien en otros términos, por ese aforismo atribuido á los ingleses: *El tiempo es dinero*, y por ese adagio de un filósofo moderno: *El tiempo es la tela de que está hecha la vida*.

Pero ¿cómo descubrir ese jornal teórico, ese jornal medio de todos los trabajadores del globo, tanto en el terreno de la ciencia, del arte y de la política, como en el de la agricultura y de la industria?

¿Cómo comprobarlo, cómo reconocerlo, si cambia á no dudarlo de siglo á siglo y aún de generacion á generacion?

La aparente imposibilidad de una determinacion tal, ha hecho que se abandone y hasta se niegue el principio de Adan Smith, conducta no ménos descabellada que la del geómetra que por no poder resolver un problema se decidiese á negar los axiomas de la geometría. La práctica, á pesar de las afirmaciones de la ciencia y de las perturbaciones del comercio, no ha pasado del punto á que la llevó la Convencion por su sistema de pesas y medidas: despues de haber determinado por las dimensiones del globo la unidad de peso, se ha servido de esta unidad aplicada á los metales preciosos para determinar la de los valores, como si pudiese haber una medida comun entre el meridiano y la accion industrial del hombre.

Hoy el error es ya tan considerable que salta á los ojos de todos: de él es víctima más que todos el obrero, por él sufre el productor, merced á él está falseada la contratacion. En cuanto al Banco y á las demás pretendidas instituciones de crédito, no hacen más que aprovecharse de la anomalía para realizar, por medio de un agiotaje enorme, gruesos y pingües beneficios.

Para decir la verdad por entero, el *franco* de la Convencion no es ya el verdadero FRANCO; es una falsa medida, una moneda falsa.

Ahora bien, ese franco auténtico, de imposible hallazgo segun universalmente se ha dicho, lo hemos encontrado sin esfuerzo y en cierto modo sin buscarlo. Tenemos esa moneda natural y legal en el bono general de la Compañía, y de ella podemos decir lo que el rey Inaco de su hija lo: *Tu non inventa, reposta es.*

Por el arancel de cambios de cuyo arbitraje no pueden sustraerse ni el oro, ni la plata, ni el platino, ni ningun metal, ni producto alguno ó servicio que tengan determi-

nada cantidad, calidad, peso, duracion, etc., al paso que el billete de la Sociedad ó bono general de cambio representa la par, es decir, la *unidad* ideal de que no podemos menos de admitir que se compone todo valor susceptible de cambio; por la accion de ese arancel, decimos, es evidente que ese papel social que tiene por prenda y garantía el oro, la plata, los productos, las letras de cambio, el trabajo de los jornaleros, la tierra arable, los instrumentos de trabajo y las casas, si bien en un principio no parecia ser sino una representacion del numerario, á semejanza del billete del Banco de Francia, lo es ya de todos los valores posibles; y que valuándose en francos, ese *franco* de que es expresion el billete de la Compañía no es ya el franco de la Convencion, ó sea 5 gramos de plata con $\frac{9}{10}$ de metal fino ó una cantidad proporcional de oro, sino el franco de la naturaleza y de la humanidad, el franco de la ciencia que Adan Smith habia entrevisto en el jornal, en el dia de trabajo.

En efecto, puesto que el bono general de cambio representa todos los valores produci-

dos; puesto que esos valores tienen todos por origen y determinacion primordial la cantidad de trabajo que han costado; puesto que, comparados entre sí, suponen un medio á cuyo alrededor oscila y gira cada uno de ellos describiendo una elipse más ó ménos prolongada, del mismo modo que alrededor del sol oscilan y giran los planetas y los cometas; el bono de cambio, valor tipo ó patron de la Compañía, no es ni puede ser más que la expresion de esa unidad que llamamos *jornal medio*, ó de uno de sus múltiplos, ó de una de sus fracciones.

Supongamos por un momento que ese jornal medio corresponde á una cantidad de 25 gramos de plata de la de $\frac{9}{10}$ de fino, ó sea una pieza de cien sueldos (cinco francos): diremos que el jornalero que gana 5 francos diarios gana un jornal; el que 2,50, 3, 4 francos, $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$, $\frac{4}{5}$ de jornal; el que 10, 15 francos, un jornal doble ó triple del jornal medio.

Y véanse ahora las consecuencias. Expresado el salario del jornalero en francos de la Sociedad, y no en francos metálicos de la

Convencion ó de la rutina, oscile y varíe cuanto quiera el precio de los artículos de consumo, no participará jamás el jornalero ni de la baja ni del encarecimiento sino en la parte que le corresponda. ¿No quedará acaso el jornal medio siendo la base de todo avalúo? ¿No expresa acaso siempre el billete de la Compañía ese jornal medio, sea el que quiera? Cambie, pues, ese término medio en relacion á sí mismo cuanto pueda, no dejará de ser por eso, con relacion á los valores creados de que es la base, la unidad fija, ideal, absoluta. Al paso que ahora el jornalero viene recibiendo hace más de un siglo un salario medio de 4 francos, mermado en un 25 por 100 por el alza de los demás productos y el estacionamiento y aún baja de los metales, si su salario hubiese venido expresado en francos técnicos de la Compañía, habria participado del beneficio de todas las mejoras industriales, y sin ganar un salario mayor, habria aumentado su bienestar cuanto ahora ha disminuido, esto es, en un 25 por 100.

Ponemos aquí fin á esas explicaciones que

exigirian un tratado especial. Añadiremos tan sólo que por medio de esa amonedacion general de los productos, por medio de esa alta inspeccion ejercida sobre todos los valores, consecuencia necesaria de la organizacion del cambio, tal como lo hemos expuesto anteriormente, tomará Francia la delantera á las demás naciones, y será para siempre jamás el porta estandarte de la humanidad civilizada.

§ 8.º—*Creacion de sucursales.*

La Sociedad de la Exposicion Perpétua está destinada á centralizar toda la circulacion mercantil. No existiría sino á medias, faltaria á su objeto, peligraria y caería por fin, si por una inexcusable inconsecuencia obrase de otro modo.

¿Qué vendría á ser su papel fiduciario si no pudiera usársele sino en el radio kilométrico de la capital, ó cuando más, dentro de los límites del departamento del Sena? ¿Para qué haber creado esa palanca de tan poderoso alcance, capaz de hacer cambiar de

asiento al mundo, si debiera limitarse á hacer más económicos los trasportes y el interés del numerario, de un barrio de París al otro, cuando más á saldar cuentas y giros?

¿Cómo, luego, sin esa plenitud de accion que sólo puede dar la generalidad de las operaciones, habia la Sociedad de poder poner en contacto y en comunicacion permanente los productos de las diversas regiones del territorio? ¿Cómo provocar y efectuar sus cambios? ¿Cómo colocar los productos y primeras materias sobrantes, ya sobre otros productos y primeras materias, ya sobre hipoteca?

¿Cómo, por fin, llegar al equilibrio de los valores, objeto supremo, bello ideal de la economía política?

Ser ó no ser, es decir, abrazar la superficie entera del país ó permanecer en la nada, esta es la alternativa para la nueva institucion.

Y preciso es decirlo, ha de encontrar incomparablemente más fácil ser el todo que una parte: basta para convencerse de ello tener siquiera una pequeña idea de la circu-

lacion y del cambio, y conocer sus condiciones y sus exigencias. ¡Pues qué! ¡el menor fabricante de París, el más pequeño banquero de provincia tiene relaciones en todas las capitales; es virtualmente el banco central del globo; perdería si se le prohibiese extender sus operaciones á la menor parte de la tierra habitable; y una Sociedad que ha de ser única por su naturaleza, que tiene por objeto cambiar la rutina mercantil y regenerar la constitucion económica de los pueblos, vacilaría en seguir su legítimo, su natural, su necesario desenvolvimiento!

No, no es posible. Aunque la Sociedad de la Exposicion quisiera, no podría. Le sucederá lo que á los ferro-carriles: no bien instalada y conocida, la aclamarán de todas partes, de provincias y pueblos, como la salvaguardia de todos los intereses y de todos los derechos.

No perderemos tiempo en contestar á las objeciones sacadas de lo grande de la empresa, del mucho personal que exige, de los inmensos pormenores á que deberá descender la Sociedad, de la infinita vigilancia que de-

berá ejercer, etc. etc. Despues de la creacion del Banco de Francia y de los ferro-carriles, todas esas objeciones carecen de importancia. ¿Por qué la nueva Sociedad, fundada en la utilidad pública y con el objeto de asegurar á todos los ciudadanos el igual goce de sus productos y de su industria, por medio del cambio, del descuento, etc., habria de ser administrada y servida con ménos inteligencia y celo que las empresas basadas en el privilegio?

Queremos, sin embargo, dar una idea general de ese organismo, hasta aquí sin modelo.

Se concibe sin dificultad que la Sociedad madre, creada en París y domiciliada en el Palacio de la Industria, se rodee, en cada provincia y en cada departamento, de sucursales que se constituyan á su imágen y reciban de ella la ley y el impulso, como ha ido haciendo el Banco de Francia.

Si la Sociedad central nombra los directores, inspecciona y vigila las operaciones, fija el arancel de los cambios, emite el papel social, recoge toda clase de datos y levanta la

oportuna estadística, es claro que es el eje á cuyo alrededor gira todo, y el foco de accion de que irradian en todos sentidos la luz y la vida.

Todo esto es de comprension fácil.

Pero ¿quién no vé que, prescindiendo de sus sucursales, oficinas y bazares, cortados por el patron de la metrópoli, se ha de poner la Sociedad, por la gran masa de sus operaciones, en relacion con los *Docks*, depósitos, mercados y almacenes generales y especiales, donde están acumulados los productos y mercancías cuya expendicion ha de procurar, y que sin confundirse con esos establecimientos ni usurpar ninguna de sus atribuciones, ella ha de ser la que los utilice y discipline, la que les dé unidad é impulso, la que determine su importancia?

Así, gracias á la constitucion de la Compañía, los *Docks*, cuya creacion, así como la del Crédito territorial, han sido hasta aquí letra muerta, por carecer de significacion, de móvil y, digámoslo de una vez, de suficiente razon de ser, los *Docks*, decimos, se hacen inmediatamente necesarios y encuentran en

qué emplearse: con el tiempo, la Sociedad se los asimila, los amolda á sus formas, les imprime su sello; les hace lo que sería contradictorio que no fuesen y no pueden ménos de ser para que subsistan en la Francia centralizada, democrática y unitaria, es decir, establecimientos como ella, no ya de provecho particular, sino de utilidad pública.

Ejercerá la Sociedad una influencia análoga sobre el comercio al por menor. Como que dará el tono al comercio al por mayor, los tenderos se verán pronto arrastrados, por el clamor público y la fuerza de las cosas, á no vender sino productos que hayan pasado por las manos de la nueva Sociedad y sido por lo tanto reconocidos y valuados; productos que ellos expondrán á su vez, con el resultado del peritaje, á las miradas de aficionados y parroquianos. Por este medio el tendero, viéndose obligado á dar á conocer á sus compradores el precio al por mayor, deberá contentarse con un beneficio módico y honrado, con el de un sueldo por franco, por ejemplo. Así, mientras bajo el antiguo régimen comercial la sabiduria del legisla-

dor no ha podido dar, respecto á los privilegios de invencion, sino con la inepta fórmula de: *sin garantia del Gobierno*, el consumidor, así el pequeño como el grande, tendrá su vino, su aceite, su ropa blanca y todos los artículos de su consumo *con garantia de la Sociedad*.

§ 9.º.—*Sistema de publicidad.*

El comercio actual tiene por regla establecer el más absoluto secreto en sus operaciones. *El secreto es el alma del comercio*, dice el proverbio. El arte y el objeto del comercio consisten, efectivamente, en impedir toda clase de relaciones directas entre productores y consumidores; empobrecer á los unos y á los otros por medio de la ignorancia, de la dificultad de acercarse y entenderse, de los riesgos de transporte, de los azares del mercado y de la incertidumbre acerca de las necesidades generales; en una palabra, *pesca á río revuelto*. A ese secreto abusivo, que no redundo sino en provecho de los mediadores, sustituye la Sociedad de la Exposicion

la publicidad más completa. Hemos dicho ya en el párrafo 1.º, que los productos y las mercancías no serán admitidos para su exposicion sino bajo la condicion de que se declare su precio, su procedencia, su cantidad, su calidad y su peso; mas no se limita á esto la publicidad que pretendemos convertir en uno de los estatutos de la Compañía; se extiende á todos los actos de la Compañía misma, ó cuando ménos á los que no afecten á terceras personas, deponentes ó asociados, que para los procedimientos de su propia industria, ó el éxito de su empresa, tengan derecho al secreto.

En dos palabras, si la Sociedad puede verse obligada á guardar el secreto ajeno, no tiene ninguno para con el público, que es y debe permanecer en todo y por todo su verdadero soberano.

Del mismo modo que el Banco de Francia, la Sociedad de la Exposicion publicará un estado semanal de su situacion; del mismo modo que las compañías de los Docks, de navegacion, de minas y de ferro-carri-les, tendrá un órgano acreditado que se

dor no ha podido dar, respecto á los privilegios de invencion, sino con la inepta fórmula de: *sin garantia del Gobierno*, el consumidor, así el pequeño como el grande, tendrá su vino, su aceite, su ropa blanca y todos los artículos de su consumo *con garantia de la Sociedad*.

§ 9.º.—*Sistema de publicidad.*

El comercio actual tiene por regla establecer el más absoluto secreto en sus operaciones. *El secreto es el alma del comercio*, dice el proverbio. El arte y el objeto del comercio consisten, efectivamente, en impedir toda clase de relaciones directas entre productores y consumidores; empobrecer á los unos y á los otros por medio de la ignorancia, de la dificultad de acercarse y entenderse, de los riesgos de transporte, de los azares del mercado y de la incertidumbre acerca de las necesidades generales; en una palabra, *pesca á río revuelto*. A ese secreto abusivo, que no redundo sino en provecho de los mediadores, sustituye la Sociedad de la Exposicion

la publicidad más completa. Hemos dicho ya en el párrafo 1.º, que los productos y las mercancías no serán admitidos para su exposicion sino bajo la condicion de que se declare su precio, su procedencia, su cantidad, su calidad y su peso; mas no se limita á esto la publicidad que pretendemos convertir en uno de los estatutos de la Compañía; se extiende á todos los actos de la Compañía misma, ó cuando ménos á los que no afecten á terceras personas, deponentes ó asociados, que para los procedimientos de su propia industria, ó el éxito de su empresa, tengan derecho al secreto.

En dos palabras, si la Sociedad puede verse obligada á guardar el secreto ajeno, no tiene ninguno para con el público, que es y debe permanecer en todo y por todo su verdadero soberano.

Del mismo modo que el Banco de Francia, la Sociedad de la Exposicion publicará un estado semanal de su situacion; del mismo modo que las compañías de los Docks, de navegacion, de minas y de ferro-carri-les, tendrá un órgano acreditado que se

publicará una ó más veces por semana, y estará destinado á recibir todas las comunicaciones oficiales y oficiosas de la Compañía: estadísticas, mercuriales, existencias ya en almacenes, ya en los Docks, ya en los depósitos y los mercados, movimiento de la contratación, oscilaciones del cambio, etc.

Fiel, sin embargo, la Sociedad á su principio de no hacer nada por su cuenta, no publicará ni subvencionará ese periódico, que en su redaccion, y aún en la crítica de los actos relativos á la Compañía, debe permanecer del todo libre é independiente. Se limitará á contratar con él la insercion y publicacion de cuanto le convenga, al precio y á las condiciones ordinarias de los demás periódicos.

Cada año, ó cada semestre, publicará la Sociedad un balance general, detallado por capítulos y artículos, tal como cabe exigirle de un establecimiento público destinado á servir de tipo y modelo, tanto por su organizacion, contabilidad y servicio, como por su lealtad y justicia.

Deberá hablar esa Memoria, anual ó se-

mestral de la Compañía, de cuanto pueda interesar la curiosidad pública respecto á su constitucion, gestion, tendencias y proyectos: personal, material, sueldos, salarios, alquileres, contribuciones, gastos de oficina, estímulos, recompensas, primas, medallas, socorros, pensiones, ingresos de todo género con sus categorías, depósito, almacenaje, comision, descuento é intereses, detalles estadísticos, operaciones, transacciones, ventas, cambios, colocacion de productos, cantidades, calidades, pesos, precios máximos, medios y mínimos, etc. Todo deberá ser sometido á la censura pública, todo expuesto á los ojos del principal, que no es aquí otro que el mismo público.

Hará más la Compañía.

Expresion tanto de la ciencia como de la utilidad pública, publicará de vez en cuando en la hoja que le sirva especialmente de órgano, y con el benévolo auxilio de sus redactores, una Revista de los más importantes hechos económicos del país y aún del globo, de los cuales procurará hacer desprender los principios y las leyes que los rigen, y de-

mostrar las observaciones y anomalías que contienen, sin despreciar nada de lo que pueda contribuir á la educacion económica de sus accionistas, asociados, comitentes y parroquianos, así como á la reforma material y mercantil de la nacion. Sólo ilustrando podrá extender la Sociedad su poder adentro y afuera; sólo por la justicia y la ciencia apoderarse del gobierno de los intereses y del cetro del mundo.

Los anteriores párrafos, que componen todo el capítulo iv y constituyen la série de las operaciones principales de la Compañía, no son el resultado de nuestras solas inspiraciones personales.

Deseosos de dar á nuestro proyecto el carácter de la opinion más general, y de hacerlo en lo posible la manifestacion fiel de la democracia industrial más avanzada, tanto en el terreno de la práctica como en el de la especulacion, hemos consultado y comparado los trabajos que sobre esta materia han visto la luz en los últimos cinco años, procurando sacar de ellos la sustancia que contienen; y hemos interrogado á los hombres más nota-

bles por su inteligencia y por su práctica, cuya probidad y desinterés pudiesen ser á nuestros ojos una garantía de verdad. Ni hemos mirado tampoco con negligencia la opinion de los hombres de negocios que, ajenos á toda consideracion de partido y aún de filantropía, pudiesen ilustrarnos sobre una fundacion de tan decisiva importancia.

Creemos poder afirmar que si las ideas que acabamos de desarrollar son, por su fondo y por su forma, esencialmente *nuestras*, en el sentido de que derivan todas de principios superiores que hemos emitido y más de una vez sostenido, y tambien en el de que son casos particulares de una síntesis general de las ciencias morales, políticas y económicas, por cuya formacion trabajamos incesantemente; de hecho, la publicacion y aún la aplicacion de muchas de esas ideas pertenecen á otros, cuyo derecho de prioridad reconocemos con tanto más gusto, cuanto que en este mismo hecho hallamos para nosotros una garantía más de certidumbre.

Citaremos particularmente, respecto á los párrafos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, á *Francisco Cor-*

GNET, industrial de Saint-Denis, de los más recomendables del departamento del Sena, y además uno de nuestros más ilustrados economistas, el cual se nos ha prestado á hacer, sobre la institucion en proyecto, un trabajo que hemos creído de nuestro deber seguir línea por línea; y respecto al párrafo 7.º, ó sea á la aplicacion del *Arancel de cambios*, al Sr. D'ESCLÉE, autor de muchas publicaciones sobre la materia, hombre inteligente y desinteresado, á quien han servido de enseñanza largas y rudas pruebas; persona cuyo mérito nos complacemos tanto más en poner de relieve, cuanto que vemos á otros afectando desconocerlo.

CAPÍTULO V

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA

No hablaremos sino sumariamente de la administracion de la Compañía, para decir que se la ha de organizar sobre las bases de la más amplia democracia.

Se compondrá:

- 1.º De un Consejo de administracion, compuesto de veinticinco individuos;
- 2.º De una Junta directiva de tres individuos, con su correspondiente jerarquía de funcionarios por negociados, subnegociados, etc.;
- 3.º De una Junta de vigilancia de cinco individuos;
- 4.º De un Jurado de peritos;

GNET, industrial de Saint-Denis, de los más recomendables del departamento del Sena, y además uno de nuestros más ilustrados economistas, el cual se nos ha prestado á hacer, sobre la institucion en proyecto, un trabajo que hemos creído de nuestro deber seguir línea por línea; y respecto al párrafo 7.º, ó sea á la aplicacion del *Arancel de cambios*, al Sr. D'ESCLÉE, autor de muchas publicaciones sobre la materia, hombre inteligente y desinteresado, á quien han servido de enseñanza largas y rudas pruebas; persona cuyo mérito nos complacemos tanto más en poner de relieve, cuanto que vemos á otros afectando desconocerlo.

CAPÍTULO V

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA

No hablaremos sino sumariamente de la administracion de la Compañía, para decir que se la ha de organizar sobre las bases de la más amplia democracia.

Se compondrá:

- 1.º De un Consejo de administracion, compuesto de veinticinco individuos;
- 2.º De una Junta directiva de tres individuos, con su correspondiente jerarquía de funcionarios por negociados, subnegociados, etc.;
- 3.º De una Junta de vigilancia de cinco individuos;
- 4.º De un Jurado de peritos;

5.º De una Comision de cambio, que constará de tres individuos.

En principio, el Consejo de administracion debe ser elegido por la Junta general y renovado anualmente por quintas partes.

El interés por que se ponga en marcha la Sociedad y el derecho que corresponde á todo iniciador, nos parecen con todo exigir que de los veinticinco individuos, quince por lo ménos sean escogidos entre los fundadores, en cuyo número convendrá tal vez que figuren las personas más conocidas y respetables de la democracia industrial. Las hemos citado ya en gran número, y no sería difícil encontrar otras. La Sociedad tiene el mayor interés en asociarse, ya como administradores, ya como jefes de servicio, ya como corresponsales ó sucursalistas, á los hombres que al través de toda clase de dificultades, disgustos y sacrificios, han ido preparando durante muchos años el terreno económico, y llevado, por decirlo así, á sazón el pensamiento. Esos hombres, por sus relaciones, sus hábiles manejos, la gente que los rodea, y su desinterés á toda prueba, nos

parecen los más capaces de hacer prosperar la institucion con toda la rapidez de que es susceptible.

A esos quince fundadores se agregará otros diez individuos, elegidos en lo posible entre las notabilidades industriales, cuyo nombre inspire desde luego consideracion y confianza á la inmensa clase de los productores.

Salvo en los casos de muerte ó renuncia, no se hará cambio alguno, durante los cinco primeros años, en el Consejo administrativo.

Pasados los cinco años, se designará por la suerte á los individuos que hayan de salir del Consejo, y se les reemplazará con los que elija la Junta general.

La Junta directiva será nombrada por el Consejo de administracion, ya entre sus propios individuos, ya entre extraños.

Las dos comisiones de vigilancia y de cambio serán elegidas por la Junta general, y el jurado pericial nombrado por el Consejo.

Serán de nombramiento de la Junta de vigilancia los jefes de caja y de contabilidad,

y del de la Junta directiva los demás empleados.

Por lo demás, la Sociedad, aunque de fundacion esencialmente pública y sin carácter privado de ningun género, será independiente del Estado, que no ejercerá respecto de ella otra accion que la que por la ley corresponde al ministerio público y al Consejo de Estado, respecto á todas las sociedades mercantiles.

La Sociedad no crea ni acciones industriales, ni acciones de beneficio.

Por la naturaleza y el objeto de su constitucion, sus acciones, aunque producen un interés de un 4 por 100, garantido por el Estado, y pueden ser objeto de dividendos activos, no pueden estar nunca á mucho más de la par ni á mucho ménos. En uno y otro sentido son imposibles, tanto para los accionistas como para los fundadores, administradores, directores, etc., todo agiotaje y toda realizacion de primas.

A fin de dar á la administracion la energía que caracteriza las empresas de interés privado, se retirará todos los años del pro-

ducto neto de la Sociedad, un tanto por ciento destinado á dar al personal una gratificacion además de sus sueldos fijos.

Todos los empleados de la Compañía sin excepcion, desde el Consejo de administracion hasta el faquin y el último portero, tendrán derecho á ese fondo, en proporcion á su salario y al producto neto obtenido por la Compañía *en la division del servicio de que forman parte.*

Teniendo en cuenta las reducciones posibles del tipo de las comisiones y descuentos, se calculará todos los años el importe del fondo que se haya de destinar á la remuneracion del personal, de modo que pueda darse un sobre-salario, ó sobre-sueldo, que vaya aumentando desde un décimo á la mitad de los sueldos y salarios; de suerte que prosperando cada vez más la Compañía, la renta de cada empleado pueda, si cabe, aumentar progresivamente hasta en un 50 por 100 en el espacio de cinco ó diez años.

Del importe total de ese fondo se retirará á su vez una parte, que constituirá el capital de un monte pio.

Exceptuando los cargos de Administrador y de individuo de las juntas de vigilancia y de cambio, que, como se ha dicho, son de libre eleccion de la junta general, todo empleado de la Sociedad puede aspirar á los más altos grados de la jerarquía. No se atenderá para las promociones sino al mérito y á la antigüedad.

Siendo con todo el servicio de la Compañía la ley suprema, y no aumentando con los años la capacidad del empleado, queda establecido como principio, en la administracion de la Sociedad, por una parte que todo empleado podrá, á peticion suya, ser trasladado de un servicio á otro, de modo que pueda desarrollar sus facultades y mantenerse en su categoría; y por otra, que la Direccion tendrá el derecho de rebajar á un servicio inferior al empleado que por lo escaso de sus facultades, ó su mala conducta, no merezca ser conservado en el cargo que ocupe.

Despues de treinta años de servicios, todo empleado de la Sociedad tendrá derecho á un retiro, que no podrá en caso alguno pa-

sar de la mitad del sueldo medio de que haya gozado durante su carrera.

Los Administradores salientes serán objeto de una remuneracion particular, que será propuesta por la junta de vigilancia y votada en junta general.



CAPÍTULO VI

BENEFICIOS

Todos los años, después del exámen y de la revision de cuentas, se dividirá el producto neto de la Sociedad en dos partes. La una pasará á formar parte del haber social, y servirá para el mayor desarrollo de la Compañía. La otra será repartida á título de dividendo entre los accionistas, los cuales, vista su importancia, tendrán que decidir luego, en junta general, si há ó no lugar á que se rebaje de un tanto por ciento el tipo de las comisiones, intereses y descuentos.

CAPÍTULO VII

RESEÑA GENERAL DE LOS RESULTADOS DE LA INSTITUCION

El proyecto que acabamos de exponer y nos proponemos realizar por decreto del Emperador, mediante la concesion condicional del Palacio de la Industria y la garantía tambien condicional de un interés de 4 por 100 que se ha de abonar á los accionistas, puede ser resumido y definido en los siguientes términos, que recomendamos á la meditacion de su Alteza Imperial:

Organizacion y centralizacion del cambio de productos por productos, segun la fórmula de J. B. Say, con el ménos numerario, las ménos personas intermedias y los ménos



CAPÍTULO VI

BENEFICIOS

Todos los años, después del exámen y de la revision de cuentas, se dividirá el producto neto de la Sociedad en dos partes. La una pasará á formar parte del haber social, y servirá para el mayor desarrollo de la Compañía. La otra será repartida á título de dividendo entre los accionistas, los cuales, vista su importancia, tendrán que decidir luego, en junta general, si há ó no lugar á que se rebaje de un tanto por ciento el tipo de las comisiones, intereses y descuentos.

CAPÍTULO VII

RESEÑA GENERAL DE LOS RESULTADOS DE LA INSTITUCION

El proyecto que acabamos de exponer y nos proponemos realizar por decreto del Emperador, mediante la concesion condicional del Palacio de la Industria y la garantía tambien condicional de un interés de 4 por 100 que se ha de abonar á los accionistas, puede ser resumido y definido en los siguientes términos, que recomendamos á la meditacion de su Alteza Imperial:

Organizacion y centralizacion del cambio de productos por productos, segun la fórmula de J. B. Say, con el ménos numerario, las ménos personas intermedias y los ménos

gastos posibles, y en exclusivo provecho de los productores y los consumidores.

Tal es el principio fundamental, científico y jurídico que domina en todo nuestro proyecto, principio del cual no podían ser más que vigorosos corolarios todos los capítulos y artículos que llevamos escritos, por mucho que los hubiésemos multiplicado y por grande extension que hubiésemos querido darles.

Examinemos ahora rápidamente las consecuencias que produciría la aplicacion de este principio, de pronto, para el comercio, luégo para el consumo, para la produccion y el trabajo, para el crédito, para el orden público, para las clases trabajadoras y para la sociedad entera.

Nadie ignora que la circulacion de la riqueza, ó, en otros términos, el cambio de productos con productos, fué pronto el objeto de una funcion ó industria particular entregada á la iniciativa, riesgos y manejos más ó menos abusivos, de cierto número de individuos que tomaron por esta razon el título de *comerciantes*.

Es tambien sabida la influencia que en

todos tiempos ha ejercido esta clase de la sociedad sobre el consumo general, la clase trabajadora, la fortuna pública, las costumbres de las naciones y los gobiernos.

Los frutos que ha producido en todos los tiempos y en todas las épocas la anarquía mercantil, frutos que está todavía en camino de seguir produciendo, son:

El continuo encarecimiento de las subsistencias, primeras materias y productos, y algunas veces penuria;

La explotacion de los trabajadores, el pauperismo sistemático y la miseria constitucional, efectos todos de una circulacion subversiva, de la prelibacion capitalista y de la acumulacion de los valores más positivos en un corto número de manos;

La corrupcion y la hipocresia de las costumbres;

La dominacion del Estado por una casta egoista y sin principios;

Finalmente, revoluciones sin término, sin eficacia y sin objeto.

En estos momentos, el precio de todos los valores es tan exorbitante, que se hace im-

sible el consumo, y las clases productoras, que por lo mismo que son las que producen deberían ser las más ricas, es decir, la clase jornalera y la clase media, se van hundiendo cada vez más en la miseria.

El productor no consume: esta es la fórmula que puede darse al mal desconocido que arruina y devora las sociedades.

Para que el productor consuma más no hay sino dos medios:

- 1.º Disminuir el precio de los productos;
- 2.º Aumentar el salario ó los rendimientos.

Ocupémonos por de pronto del primero.

Hasta aquí no se ha procurado rebajar el precio de los productos sino á fuerza de mermar el salario de los trabajadores, ya inventando máquinas que los reemplacen, ya disminuyendo, por medio de la division del trabajo y de otras combinaciones más ó menos económicas, el precio de las hechuras, el de la mano de obra. Esos medios están casi agotados; y admitiendo que quedase mucho por hacer en este camino, la experiencia adquirida en el período de un siglo en las naciones

más industriosas y mercantiles del globo, prueba que, léjos de menguar el pauperismo, no hace más que crecer por esa categoría de procedimientos.

Y luégo, nótese la contradicción. ¿Por qué no consume el productor? Porque, se dice, está demasiado caro el producto. Y ¿por qué está caro el producto? Porque están, se contesta, demasiado altos los salarios. Se reduce por consecuencia los salarios á fin de disminuir el precio de los productos; y cómo obtenida esta disminucion de precio, resultan reducidos en otro tanto los medios de adquirir del productor, se viene al fin á reconocer que nada se ha obtenido, ni nada se ha hecho, sino recorrer un círculo vicioso.

Algo que hacer queda, sin embargo.

En vez de buscar la disminucion del precio de los productos en los salarios, ¿no se le podría buscar en los gastos de la circulación misma?

Si se examina la constitucion actual del comercio, se encuentra en efecto que el precio de los productos viene aumentado, sobre el de su coste, por el interés de los capita-

les empleados en el comercio, cuya suma podria ser considerablemente reducida; por los sueldos del personal mercantil, cuyo número está fuera de toda proporción con los servicios que presta; por la exageración de los inquilinatos y arriendos; por lo enorme de los gastos generales y los extraordinarios; por todo lo que absorben al fin el monopolio, el agiotaje y el parasitismo bajo todas sus formas.

La suma de esos aumentos, que designaremos con una sola palabra bajo el nombre de *gastos de la circulación*, entendiendo por esto el conjunto de funciones intermedias entre la producción y el consumo, ha sido valuada para la Francia, por un economista conservador que es autoridad en la materia, por Miguel Chevalier, en *cuatro mil millones* de francos, esto es, el *tercio* de la producción nacional.

Todo el mundo sabe que el interés legal de los capitales empleados en el comercio es de 6 por 100, al paso que el de los empleados en hipotecas ó rentas del Estado, ó en la industria y la agricultura, no es más que de 5.

Como si el Estado se hubiese constituido precisamente en el deber de aumentar los cargos y recargos y los gravámenes y vejámenes de la circulación, de ese hormiguero de intermedios parásitos que gravan la mercancía é impiden que productor y consumidor se acerquen y se entiendan. La sociedad rebosa de contradicciones de este género.

Todo el mundo sabe también que los comisionistas y los corredores de cambios, los tenderos y los mercaderes, no pasan por una comisión ni un beneficio inferiores á 10, 12, 15, 20, 25 y más por 100; y que el Estado, como si esa bomba aspirante fuese á sus ojos una función sagrada, ha cuidado de armar ese estado mayor del mercantilismo de toda clase de garantías y privilegios, ha limitado el número, los ha constituido en cuerpo privilegiado, les ha concedido jueces especiales, al paso que los ha negado á los escritores públicos, y les ha dado para sus ejecuciones una ley sumaria y expeditiva.

Todo el mundo sabe, por fin, que para verificar la distribución de los productos, ese comercio anárquico se vé obligado á te-

ner una innumerable multitud de empleados, unos viajeros, otros sedentarios, y á mantener una infinidad de relaciones que se cruzan, se contrabalancean, se contradicen, se neutralizan y se crean inextricables embrazos, dependiendo la fortuna de cada comerciante de la ruina de su cofrade, que es su competidor y su rival.

Ahora bien; ¿es posible que no quepa hacer para el comercio propiamente dicho, para el cambio, lo que los ferro-carriles han hecho para la industria de coches y mensajerías? Al crear las compañías de ferro-carriles, el Estado no ha hecho más que reemplazar un caos de pequeños monopolios por una media docena de monopolios grandes que, sobre ser más temibles para el país y el Estado mismo que la antigua multitud de empresarios de trasportes y diligencias, se reservan la mayor parte de los beneficios de la invencion que explotan; al paso que nosotros proponemos hoy al Estado que organice, no un monopolio, — continúe cuanto quiera el comercio anárquico en su dispendiosa agitacion y siga en hora buena,

si puede, haciendo víctimas, — sino una sociedad central de cambio directo que garantice la cantidad, la calidad y el precio de los productos, descuento al $\frac{1}{2}$ por 100, se contente con una comision máxima de 2, y esté constituida de modo que sus beneficios se repartan entre los productores-consumidores, que han de ser los llamados con preferencia á suscribir las acciones.

Este es el punto de partida de la nueva institucion, cuyas consecuencias iremos ahora consignando.

1. Si por el sistema que nos proponemos establecer, los gastos de circulacion y de cambio, es decir, los de las personas que se interponen entre la produccion y el consumo, gastos que ascienden hoy, segun el señor Chevalier, al 35 por 100, quedasen de pronto reducidos al 5, que es el séptimo de su actual importe, es claro que el precio de los productos disminuiría en su totalidad en un 30 por 100, pues no se compondría en general sino de los gastos de produccion, con el aumento de un 5 por 100 para el cambio.

El primer efecto de la institucion es, pues,

hacer *la vida barata*, sueño de Enrique IV, que no han dejado de proseguir algunas almas generosas de nuestro siglo.

2. Si disminuye el precio de los productos, crece otro tanto el consumo, y por lo tanto el bienestar. La circulacion, ántes febril y pobre, entra en toda su plenitud y actividad y se regulariza. El cuerpo de la sociedad está á punto de recobrar su salud, su vida normal.

3. Restablecido el consumo, se hace insuficiente la produccion ordinaria: el consumo reclama el producto, como el estómago del que convalece pide el sustento. De aquí una mucho más considerable demanda de trabajo y de brazos. ¡Qué servicio puede prestarse á la ciudad de París, á los departamentos, al comercio, al Imperio, agobiados bajo los enormes gastos de obras públicas, cuya duracion no puede ser larga, y cuya dudosa utilidad trae involuntariamente á la memoria los harto célebres *talleres nacionales*!

4. Con ser más considerable la demanda de trabajo, no sólo vuelve á encontrar ocu-

pacion la multitud de jornaleros que han debido abandonar su industria ó siguen en ella pero sin trabajo, sino que tambien empiezan á subir los salarios, hecho doblemente ventajoso, pues por un lado el jornalero se encuentra con mayores entradas y con los productos más baratos, y por otro el Estado se libra de una clientela onerosa y vé alejarse cada vez más los tiempos de falta de trabajo y de abandono voluntario de los talleres. Sin necesidad de que intervengan la policia ni los tribunales, la Sociedad de la Exposicion Perpétua, por su sola accion económica, restablece el orden en el taller del mismo modo que lo ha restablecido en el mercado. No tiene necesidad de volver atrás los ojos; le basta marchar.

5. El Palacio de la Industria ha recibido este año, segun se dice, muestras de veinte mil productores. Tomemos esa cifra por base hipotética del número de los que han de venir á buscar en ese bazar magnífico sus escaparates. La suposicion es modesta, puesto que asociándose los *Docks*, los *mercados* y los demás depósitos, la Sociedad de la Expo-

sicion Perpétua no podrá ménos de tomar una extension mucho más considerable.

Tenemos veinte mil fabricantes sin necesidad de *tienda*, que teniendo perfectamente organizado su servicio, hacen una seria concurrencia á los partidarios del antiguo régimen. ¿No ha de ser este solo hecho de suficiente fuerza para obligar, por las vias más legítimas, á los propietarios de París y de las demás ciudades á reducir el precio hoy verdaderamente tiránico de los inquilinatos? Los pequeños almacenes al por menor, afiliados á la Compañía, de que se ha hablado en el párrafo 8.º del capítulo iv, ¿no han de ser aquí los irresistibles agentes de esa *revolucion de la tienda*, tanto bajo el punto de vista del comercio al por menor, como bajo el de la propiedad?

6. No pararán aquí las cosas. Luégo que los productores no necesiten de tienda, no necesitarán tampoco vivir en cuartos bajos, ni en las calles principales, ni en los muelles, ni en los bulevares, ni en el centro de las ciudades. Podrán desparramarse por los arrabales, las afueras y aún las menores

aldeas. Con la *vida barata*, que reclama el Sr. Delamarre, tendremos por lo tanto la *casa barata*, que reclama todo el mundo y no puede proporcionar nadie, como no sea la Sociedad de la Exposicion Perpétua.

7. Hemos dicho, fundándonos en la autoridad del Sr. Chevalier, que las personas intermedias, comerciantes, monopolizadores y parásitos, no retiran de la produccion total ménos de un 35 por 100, que representa una suma total de cuatro mil millones. Supongamos que, gracias al desarrollo de la nueva institucion y de su establecimiento en toda Francia, quedase reducida á mil millones tan enorme suma. Suprimidos, ó por mejor decir, salvados los tres mil millones restantes, y representando como representan una parte de trabajo y otra de intereses de capitales hoy sin empleo, es indudable que esos capitales y ese trabajo refluirían sobre la produccion propiamente dicha, es decir, sobre la industria, la agricultura, los canales, etc.

Así, la industria que languidece hoy por falta de capitales;

La agricultura que está desesperada por

no gozar del crédito que se le ha prometido y no tiene, gracias á la defeccion que el capital le ha hecho;

El espíritu de empresa que se vé rechazado en todas partes, como no tenga, Dios sabe á qué precio, el *exequatur* de los Péreires, Mirés y consortes;

Todo lo que, en una palabra, constituye el trabajo nacional, va á recibir nuevo vigor y nueva vida. No necesitamos para esto de los tesoros de California ni de Australia; nos basta un simple trasiego. El servicio de la circulacion cuesta demasiado caro, absorbe demasiados capitales; conviene, organizándole, llevar los capitales del sistema venoso ó linfático al sistema muscular. La nacion recobrará entónces la salud; el enfermo podrá burlarse de los médicos.

8. Producir más, acrecer las reservas de capitales, disminuir la suma de los capitales en juego, es aún aumentarlos.

Pero cuanto más aumenta una mercancía, tanto más ofrecida está; y cuanto más ofrecida, tanto más baja de precio. Tenemos por consecuencia el *capital barato*, como tenía-

mos ya baratos la subsistencia y el domicilio; tenemos la comandita en baja. Entónces, y sólo entónces, podrá el Emperador pensar de nuevo en realizar su institucion de Crédito territorial y agrícola. La Sociedad de la Exposicion, con sus anticipos y préstamos sin interés de productos sobre hipoteca, haciendo desaparecer las aparcerías, abrirá el camino para esa institucion y le trazará su método.

9. Una vez empeñada en esa corriente, la Sociedad no puede ya detenerse. ¿No estamos hoy mismo viendo cómo el campesino de Picardía, de Beacia y de las mejores comarcas de Francia, reduce cuanto puede su negocio, limita á lo estrictamente necesario los gastos de conservacion y mejora de su finca, y reserva sus economías para el empréstito, porque considera que no le ha de dar la tierra el 4% por 100 de interés que le ofrece el Estado? Existiendo los mismos motivos en el trabajo industrial, no podrán ménos los propietarios territoriales de rebajar el precio de sus arriendos, y lo que es más, de vender sus tierras. Con esa inevitable reduccion del precio de los arrien-

dos se realiza entónces otra aspiracion de la economía política: *la tierra para el que la cultiva*, la renta territorial para el labrador y para el Estado.

No se realizarán, á buen seguro, en toda su plenitud, desde el primer dia, tan magníficas esperanzas; mas ¿cabe acaso negar que el bien y el mal no se dan en la sociedad la mano, y que así como la alteracion de la sangre produce á la larga la disolucion de los órganos, su pureza y su abundancia traen consigo la hermosura y la energía?

10. Podrá entónces la nacion emprender de un golpe los grandes trabajos para mejorar y colonizar el territorio que hace veinte años reclaman á una los economistas todos, tanto los de la tradicion como los del progreso, tanto los innovadores como los estacionarios: desaguar los pantanos, hacer susceptibles de cultivo la Soloña, la Camarga y las costas del Océano, replantar bosques, generalizar los riegos y el *drenaje*, prolongar por los medios que facilita la marina de vapor el territorio francés hasta el Atlas, y, si podemos hablar así, absorber el África sep-

tentrional en las antiguas Galias..... Quedarán allanados todos los obstáculos que se oponen á la colonizacion, porque la Sociedad asegurará los medios materiales, y el Estado, siguiendo la via que se haya abierto ya por su sistema de empréstitos, no tendrá más que substituir la colonizacion por todo el mundo á la colonizacion por compañías privilegiadas y creacion de feudos.

11. Pero no corresponderíamos á la esperanza del Emperador ni al deseo que formalmente ha manifestado, si despues de haber hablado de los efectos de la nueva institucion en lo que se refiere á mejorar la suerte de los jornaleros, abaratar la vida y hacer el trabajo más abundante y mejor retribuido, no pusiésemos de relieve las consecuencias que la Sociedad está destinada á producir muy próximamente respecto á la emancipación y á la independencia de las mismas clases.

Eliminando, como hemos eliminado, el ejército de los parásitos, y organizando la circulacion de los productos por medio de la comandita de los mismos productores, hemos intervertido la relacion que une, en la eco-

nomía social, las dos grandes potencias industriales, el *capital* y el *trabajo*.

El trabajo gemia bajo la dominación y la esclavitud del capital, y está ahora emancipado y libre;

Era antes el capital el que le dictaba órdenes, y es ahora el trabajo quien las dicta al capital y le impone su voluntad absoluta.

El trabajo pasa de subalterno á jefe; y el capital, por lo contrario, de tirano y despojador, pasa á servidor obediente y útil.

¿Qué hemos hecho para obtener este resultado? Nada más que abrir un asilo á los productores en el Palacio de la Industria, ponerlos en contacto á todos, enseñarles á conocerse, y proponerles una manera de hacer sus propios negocios sin trabajos ni sacrificios.

Sobre esa INTERVERSION general de las relaciones económicas, y no sobre otra cosa, hemos fundado el nuevo sistema de orden público á que, á nuestro modo de ver, aspira la Francia toda, y en particular la democracia trabajadora; con esa sola permutación de la autoridad hemos procedido á restablecer el equilibrio entre las fuerzas sociales.

Veamos ahora cuál es, en ese nuevo régimen, la situación de las clases jornaleras.

12. Se cuentan en la sola ciudad de Lyon de veinticinco á treinta mil tejedores de velos. Esta célebre corporación está muy internada por la campaña de los departamentos del Ain y del Ródano: la carestía de los alquileres y de las subsistencias les obliga á huir cada vez más de la ciudad á los pueblos rurales, donde no cesa de perseguirles la miseria.

Esos pobres jornaleros, sin relaciones entre sí ni con los consumidores indígenas ni extranjeros, sin conocimiento alguno de los asuntos de comercio, son desde tiempo inmemorial una fecunda mina que enriquece á todo un pueblo de comisionistas y negociantes, raza egoísta, rapaz, tan ajena á todo sentimiento humano como al mismo trabajo.

Trabaja el jornalero, y el mercader y el comisionista cosechan y gozan.

Produce el jornalero, y el mercader y el comisionista exponen. ¿Cuántos nombres de tejedores de velos han llegado á la Exposición del Palacio de la Industria?

El mercader, con sus capitales, monopoliza la primera materia; el comisionista, los pedidos; y unidos ambos para explotar ese ramo de la industria, no dejan al jornalero, al productor, sino un mezquino salario. Lo que los agentes intermedios, los especuladores y los parásitos venden al consumidor por 10 francos, cuesta sólo tres al pié de fábrica!....

Con la Sociedad de la Exposicion Perpétua queda eliminado el parasitismo tenderil y agiotista. Pudiendo obtener el jornalero *anticipos de primeras materias sobre productos*, se hace su propio mercader, y su propio comisionista, sin costarle ni un minuto de tiempo ni un céntimo de gasto. Una parte del enorme recargo que pesaba sobre su producto cae en su escarcela; la otra es beneficio para el consumidor.

Lo que decimos del tejedor de velos, puede y debe decirse del cintero que puebla las montañas del Forez, y del pasamanero ó cordonero que ocupaba en otro tiempo ciertos barrios de la capital; y hoy, á causa de la miseria que nace de la explotacion, empieza

á desfilir hácia los llanos de Picardía, donde apartado de toda clase de relaciones comerciales, se consuma su servidumbre.

Otro tanto se debe decir por fin de todas las profesiones en que el jornalero trabaja en su propia casa, y sus productos son objeto, por parte de los empresarios especuladores, de agrupacion, de aglomeracion, de agiotaje.

13. Ahora bien, lo que el trabajador á domicilio obtendrá desde luego de la Sociedad de la Exposicion, el de taller y el de fábrica lo obtendrán igualmente, pero bajo la prévia condicion de que *se asocien*.

Despues de la revolucion de 1848, el Gobierno, sintiendo la necesidad de hacer algo para la clase jornalera, comanditó por via de ensayo, y á expensas del Tesoro, algunas asociaciones. El éxito obtenido por esa clase de socorro fué más que mediano: siempre que el Estado se pone á comanditar el trabajo, el Estado se pierde, y lo que es peor, la sociedad se desorganiza.

En principio el Estado, como no debe hacerse industrial ni comerciante, no debe tampoco comanditar el trabajo: su papel está

reducido á aconsejar, á estimular, y luego á abstenerse.

Pero, si para explotar industrias que requieren combinacion, division y distribucion por grupos de trabajadores, se forman sociedades jornaleras tales como las pocas que existen en la capital, entónces puede la Sociedad de la Exposicion ayudarlas y asegurar su existencia: ¿qué no pueden ganar, por ejemplo, con la nueva institucion, las sociedades de los ebanistas, pianistas, torneros y bruñidores de metales?.... Y una vez empezado este movimiento, ¿quién no vé que con el tiempo la corriente lo llevará tras sí todo: manufacturas, metalurgia, carbones, gas, navegacion, ferro-carriles? Pronto, bajo la presion de la idea popular y de la conciencia pública, todos esos establecimientos del monopolio, y todas esas fortalezas del privilegio, se verán obligados á liquidar, y tendrá el feudalismo rentístico su noche del 4 de Agosto. La democracia entónces se entregará, á no dudarlo, en brazos del poder que le haya abierto tan ancha esclusa, y con la democracia la sociedad entera.

14. Eleyémonos á consideraciones cada vez más generales.

Emancipado el jornalero por la sola organizacion del cambio, no por una vana declaracion de derechos civiles, políticos y humanitarios, ni por un infructuoso ejercicio del sufragio universal, ni por una falaz promesa de comandita, ni por los socorros de una insultante filantropía, arrancados á las clases ricas por medio de derramas arbitrarias, molestas y siempre insuficientes; emancipado el jornalero, decimos, desaparece el proletariado, puesto que no es proletario sino el que carece absolutamente de trabajo, ó le tiene sin garantía ni independencia. Se realiza entónces el sueño doctrinario del *gobierno de la clase media*, porque toda la nacion entra en ella, y no es ya posible que de ella salga.

Se realiza todavia otro sueño, considerado en estos últimos tiempos como la más peligrosa de las utopias: *el derecho al trabajo*.

Aparece como una verdad de sentido comun otra quimera, declarada tal por todos los economistas, hace cincuenta años, y equi-

parada á la cuadratura del círculo y al movimiento perpétuo: *la extincion del pauperismo, la abolicion de la mendicidad y de la miseria.*

¿Y qué le habrá costado al Poder producir todas estas maravillas?—Nada.

¿Qué esfuerzo de ingénio habrá tenido que hacer para la resolucion de tan irresolubles problemas?—Ninguno.

¿Qué golpe de soberano poder habrá debido dar para aterrar esos mónstruos?—Ni un puntillon siquiera.

«Las enfermedades no se sanan, como se cree, por una accion directa, curativa ó creadora de los remedios, nos decia uno de nuestros amigos médico: los medicamentos todos, del mismo modo que las operaciones de la cirugía, no sirven sino para poner *unas en frente de otras* las fuerzas orgánicas: hecho esto, la naturaleza se cura por sí sola.»

Hemos puesto unas en frente de otras las fuerzas productivas, y la sociedad se cura por sí misma. El Emperador puede reinar: ni él ni nadie gobiernan.

15. Una de las llagas de la sociedad mo-

derna, llaga debida toda, como hemos dicho al principio de este proyecto, á la division y á la ininteligente enajenacion del patrimonio público y al antagonismo universal, es la concurrencia subversiva, desleal, y destructora del trabajo y de los capitales. Faltaríamos á nuestro deber si no recordáramos aquí la obra del Sr. Luis Blanc, obra llena de elocuencia, que produjo, hace unos doce años, sensacion tan honda.

Otra de esas llagas es la falsificacion, á la cual andan pronto unidos el envenenamiento, el fraude, el robo.

Otro tercer azote, más repugnante aún porque procede de más alto, es el cáncer del agiotaje que, propagándose desde las eminencias del comercio á los labradores y á los porteros, hace abandonar el trabajo y el cultivo por la Bolsa, y desafía la habilidad de los tribunales y los rigores del ministerio público.

La nueva institucion pone término á todas estas detestables prácticas.

Recobra la concurrencia ese carácter de honradez y de emulacion liberal y fecunda

que la hizo una de las fuerzas de la revolucion del 89, cuando hubo que combatir y derribar los últimos restos del feudalismo nobiliario y el sistema de monopolio establecido en el estado llano por la rutinaria é imprudente política de los antiguos reyes.

La falsificacion: ¿cómo ha de ser posible con el régimen de alta y universal garantía, creado por la Sociedad de la Exposicion Perpetua?

En cuanto al agiotaje rentístico, á ese juego desmoralizador y estéril que se hace con los valores industriales, es indudable que ha de disminuir progresivamente, á medida que la Sociedad se apodere de la circulacion de los productos; á medida que, por medio de la emancipacion del trabajador y de la organizacion de la clase jornalera, sustraiga esos productos al agiotaje; á medida que, bajo su poderosa influencia, se vayan convirtiendo las grandes compañías actuales de capitalistas en sociedades de productores y de jornaleros.

Pronto no le quedarán al agiotaje, como hace algunos años, más que los fondos públi-

cos: el 3, el 4 y el 4½ por 100. Y, ¿no es aún de esperar que el Estado, merced á la sucesiva rebaja del interés producido por la nueva circulacion, llegue, de conversion en conversion, al total reintegro de su deuda?

16. En el cap. iv, § 7.º, al tratar del arancel de cambios, hemos explicado cómo, por la prevision de la Compañía, no podria ménos de verificarse de una manera insensible y segura la reforma de la moneda. No insistiremos sobre este punto, uno de los más árduos de la ciencia y más fecundos en resultados.

Mas, despues de haber arreglado el cambio dentro de Francia, ¿no ha de tener la Sociedad poder para arreglarlo en el extranjero?

¿Quién no vé que, cuanto más afan manifesten los productores y cambistas del país por hacer uso de un papel que, en razon de ser siempre reembolsable, les ahorra el 4 por 100 de interés en todas sus transacciones, tanto más han de buscar y solicitar los extranjeros, los belgas, los alemanes, los suizos, los americanos, los ingleses, ese mis-

mo papel, cuyo empleo les proporciona, *ipso facto*, una economía de 4 por 100 en todas sus compras?

Ahora bien: una vez introducido en el comercio de las naciones el papel de cambio de la Compañía, es la Sociedad de la Exposición Perpétua la que gobierna el mundo. Destronado el metálico, no desempeña ya más que un papel secundario; la aduana pierde con él su primera y principal razón de existencia; y mientras proteccionistas y libre-cambistas disputan acerca de sus sistemas, igualmente falsos en lo que tienen de absoluto, el Gobierno, apoyado en la nueva Sociedad, y siguiendo el movimiento que ésta le indica, va rebajando progresivamente su arancel de aduanas, eliminando unos tras otros los artículos que protege, mucho mejor que su administración, la baratura creada por la Compañía, y se dispone á tomar una preponderancia decisiva en toda Europa, por medio de la definitiva supresión de toda clase de barreras.

En esa sucinta exposición no podemos profundizar ni enumerar siquiera todas las ven-

tajas que no puede menos de producir la Sociedad, tanto en el orden económico, como en el orden moral y político.

Habríamos querido poder decir, por ejemplo, cómo crea la más completa libertad del hombre y del ciudadano, sin riesgo alguno para el Estado, ántes con una ventaja creciente para el poder; y cómo, en una palabra, en este sistema de garantías recíprocas, cuanto más se ostenta la libertad en la literatura, los periódicos, las discusiones políticas y económicas, la asociación, las reuniones, etc., etc., tanto más fuerte es el gobierno y tanto más está al abrigo de todo ataque.

Bástanos, por ahora, recordar un solo hecho que esta breve exposición de nuestro proyecto ha hecho evidente y palpable: es á saber, que nuestra institución tiene por efecto inmediato convertir la anarquía actual y la demagogia jacobínica en una democracia organizada, solidaria, compacta, y tan amiga del orden como ardiente para el progreso; y además, hacer entrar esa democracia trabajadora en alianza con el gobierno, y en oposición con ese feudalismo rentístico y mer-

cantil, agiotista, corruptor y absorbente, que unido á la Iglesia y á los antiguos partidos, amenaza nada menos que con sepultar nuestra vieja revolucion bajo las ruinas del nuevo Imperio.

Terminaremos dando aquí el perfil de la Compañía.

La Sociedad de la Exposicion Perpétua tiene por objeto:

1.º El cambio directo y más económico posible de productos por productos, mediante un bono general de cambio, reembolsable á la menor reclamacion del portador, ya en mercancías, ya en numerario, en los almacenes ó en la caja de la Compañía;

2.º El descuento de mercancías, primeras materias y productos, ya en bonos generales de cambio, ya en metálico;

3.º El descuento de efectos de comercio con dos firmas;

4.º Los anticipos y préstamos de productos sobre productos, y tambien sobre hipoteca;

5.º La regularizacion del cambio y el equilibrio de los valores;

6.º La publicidad, la buena fé y la garantía en las transacciones.

El capital de esta Sociedad es de 100 millones de francos, y está dividido en acciones de 100, pagaderas, un décimo en dinero, y nueve décimos en productos ó mercancías. Esas acciones, que son al portador, producen un interés de 4 por 100, de que sale garante el Estado.

Son preferidos á los demás capitalistas, para suscribir las acciones, los productores y los industriales, en razon de tener la institucion por objeto restablecer entre la produccion y el consumo las relaciones naturales que ha alterado la intervencion exagerada y abusiva del capital.

Está absolutamente privada la Compañía:

De toda fabricacion (produccion agrícola, industrial, etc.);

De todo comercio por su propia cuenta;

De toda clase de operaciones de Bolsa sobre fondos públicos y acciones;

De toda comandita.

El tipo de los descuentos en bonos generales

de cambio es provisionalmente de $\frac{1}{4}$ por 100, y en metálico de $4\frac{1}{2}$.

El tipo máximo de la comision es de $2\frac{1}{2}$.

Percibe además la Sociedad sobre las mercancías que se le entregan un tanto por ciento de almacenaje, depósito y anuncios, que se calculará por el justo importe de los gastos.

Se requiere para ser admitido en la Sociedad:

1.º Suscribir un número de acciones que guarde proporción con la importancia de la industria y de los negocios del cliente;

2.º Depositar muestras de mercancías, con indicación de su precio, calidad, cantidad y peso, y además con su marca de fábrica (la indicación de precio servirá para tres meses, por lo ménos);

3.º Comprometerse á dar á la Sociedad, al precio convenido y en la cantidad designada, los productos de la industria del suscriptor.

Durará la Sociedad 99 años.

Empezarán sus operaciones en cuanto tenga suscritas acciones por *un millon* de francos.

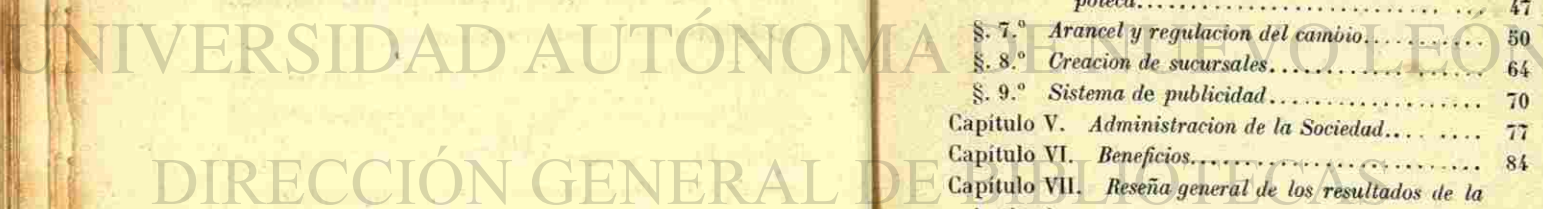
En consecuencia de todo lo cual, vistos los motivos del proyecto y las condiciones indicadas:

El Gobierno imperial cede á perpetuidad, es decir, para mientras la institucion dure, á los Sres. X. Y. Z. y Compañía, el Palacio de la Industria con todos sus anejos y pertenencias.

Durante los tres primeros años de su existencia, á contar desde el dia de su constitucion, gozará del Palacio la Compañía á título gratuito. A contar desde el cuarto año, la Sociedad pagará al Estado, á título de alquiler, una suma anual, calculada á razon de 3 por 100 sobre el importe de los gastos hechos por la *Compañía del Palacio*.

El Gobierno garantiza además el interés de 4 por 100 que producen las acciones suscritas.

FIN.



Prólogo del traductor.....	v
Proyecto: sus motivos.....	1
Capítulo Primero. <i>Objeto de la institución</i>	5
Capítulo II. <i>Formación de la Sociedad</i>	9
Capítulo III. <i>Formación del capital social</i>	22
Capítulo IV. <i>Operaciones de la Sociedad</i>	29
§. 1.º <i>Venta de mercancías</i>	34
§. 2.º <i>Emisión del papel de la Sociedad</i>	35
§. 3.º <i>Descuento de mercancías</i>	38
§. 4.º <i>Descuento de los efectos de comercio</i>	44
§. 5.º <i>Anticipos y préstamos de productos sobre pro- ductos</i>	43
§. 6.º <i>Anticipos y préstamos de productos sobre hi- poteca</i>	47
§. 7.º <i>Arancel y regulación del cambio</i>	50
§. 8.º <i>Creación de sucursales</i>	64
§. 9.º <i>Sistema de publicidad</i>	70
Capítulo V. <i>Administración de la Sociedad</i>	77
Capítulo VI. <i>Beneficios</i>	84
Capítulo VII. <i>Reseña general de los resultados de la institución</i>	85



U A N

DAD AUTÓNOMA DE NUE
CIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA

